



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE OCTUBRE DE 2014

No. 1965

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria del Concurso Público de Selección de Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial 2014, publicada el 22 mayo de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1862 4

Secretaría de Salud

- ◆ Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, Apoyo Económico a lo SESA por Incremento de la Demanda de Servicios (Cápita) Distrito Federal 19

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, en el Tercer Trimestre del Año 2014 30

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer designación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 36

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, PPFIC 2014 38

Delegación Coyoacán

- ◆ Modificación a la Convocatoria de Acceso al Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”, el cual a su vez está conformado por dos Subprogramas: Programa de Transferencias Integrales para el Bienestar y Programa de Transferencias Integrales para Personas con Discapacidad, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 7 de julio del 2014 51

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Modificación a la Convocatoria de Acceso al Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa Hasta Tu Mesa” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 7 de julio del 2014 54

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Fotogrametría e Ingeniería, S.A. de C.V. 57
 - ◆ Grupo Bau – Ideen, S.A. de C.V. Sofom ENR 58
 - ◆ Aviv, S.A. de C.V. 59
 - ◆ Inmobiliaria Tor, S.A. 59
 - ◆ Asesoría Bogante, S.A. de C.V. 60
 - ◆ Constructora y Diseño Marbella, S.A. de C.V. 60
 - ◆ Quick Staff, S.A. 61
 - ◆ Soluciones Especiales Selectas, S.A. de C.V. 61
 - ◆ C & T Laboratorios, S.A. de C.V. 62
 - ◆ Dac Society, S.A. de C.V. 62
 - ◆ Personal Inteligente y Creativo, S.A. de C.V. 63
 - ◆ Servicios Acetek, S.A. de C.V. 63
 - ◆ Sidertul, S.A. de C.V. 64
 - ◆ Gerdau Corsa, S.A.P.I. de C.V. 68
 - ◆ Notaría Pública Número 165 del Distrito Federal 74
 - ◆ **Edictos** 75
-



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II y IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para ejercicio fiscal 2014 publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2014, el Acuerdo del Comité Técnico Mixto del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 en sesión del día 20 de agosto de 2014, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2014, PUBLICADA EL 22 MAYO DE 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1862.

De conformidad con lo previsto en el numeral VII.6 de las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el Ejercicio Fiscal 2014, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero del año en curso, el Comité Técnico Mixto, con base en el techo presupuestal del programa y de acuerdo a los criterios establecidos por sus integrantes, dan a conocer los proyectos que concursaron y que fueron aprobados, anexos al presente Aviso y disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana www.participacionciudadana.df.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 13 de octubre de 2014

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No.	FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO APROBADO
1	14C023	CANCHA DE BASQUETBOL Y FUTBOL	MIGUEL HIDALGO	ÁLVARO OBREGÓN	\$499,364.00
2	14N152	COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN PROGRESO TIZAPAN POR UNA MEJOR CONVIVENCIA FAMILIAR	PROGRESO TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	\$500,000.00
3	14C051	COLOR, RESCATE Y VIDA CON NUEVAS IMÁGENES URBANAS	LOMAS DE SANTO DOMINGO	ÁLVARO OBREGÓN	\$272,757.00
4	14N155	TIZAMPAMPANO UNA REALIDAD URBANA	TIZAMPAMPANO	ÁLVARO OBREGÓN	\$490,457.00
5	14N625	EL HUERTO DE LA PRIMERA	1A. VICTORIA BOSQUES	ÁLVARO OBREGÓN	\$495,120.00
6	14N482	PASOS PEATONALES, LUGARES DE DESARROLLO	AMPLIACIÓN TLACOYAQUE	ÁLVARO OBREGÓN	\$430,052.00
7	14C186	POR UN CAMINO SEGURO	LOMAS DE CHAMONTOYA	ÁLVARO OBREGÓN	\$997,765.00
8	14C018	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) SAN ÁLVARO II	SAN ÁLVARO	AZCAPOTZALCO	\$792,000.00
9	14N017	PARQUE NOCTURNO VECINOS UNIDOS I	EX HACIENDA DEL ROSARIO	AZCAPOTZALCO	\$500,000.00
10	14C045	REHABILITACIÓN DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ETAPA 2	UNIDAD HABITACIONAL PANTACO	AZCAPOTZALCO	\$701,000.00
11	14N278	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	TEZOMOC	AZCAPOTZALCO	\$500,000.00
12	14C088	PARQUE OLIMPIA	U.H. EL ROSARIO CROC 6 OLIMPIA	AZCAPOTZALCO	\$883,000.00
13	14N272	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS DE LA 3A. EDAD	SAN JUAN TLIHUACA	AZCAPOTZALCO	\$500,000.00
14	14N251	CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO CON PASTO SINTÉTICO	PUEBLO DE SAN MIGUEL AMANTLA	AZCAPOTZALCO	\$500,000.00

15	14N658	ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA EQUIPO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES	REYNOSA TAMAULIPAS	AZCAPOTZALCO	\$500,000.00
16	14N495	MEJORO MI IMAGEN Y LA SALUD DE TODOS	BARRIO COLTONGO	AZCAPOTZALCO	\$500,000.00
17	14C135	VELARÍA JARDÍN ELECTRICISTAS	SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS	AZCAPOTZALCO	\$490,000.00
18	14C125	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO	PORVENIR	AZCAPOTZALCO	\$697,000.00
19	14N026	PARQUE MODERNA	MODERNA	BENITO JUÁREZ	\$400,000.00
20	14N063	PARQUE LAS AMÉRICAS	NARVARTE	BENITO JUÁREZ	\$400,000.00
21	14N229	PARQUE ÁLAMOS (TECHUMBRE)	ÁLAMOS	BENITO JUÁREZ	\$400,000.00
22	14N527	IMAGEN URBANA SAN SIMÓN TICUMAC	SAN SIMÓN TICUMAC	BENITO JUÁREZ	\$400,000.00
23	14C122	ILUMINEMOS ERMITA, CIRCUITO DE SEGURIDAD PARA LA 3era. EDAD	ERMITA	BENITO JUÁREZ	\$700,000.00
24	14C006	ILUMINEMOS LA CARMEN SERDÁN	CARMEN SERDÁN	COYOACÁN	\$400,000.00
25	14N047	CAMELLÓN CASA DE LA LUNA	SANTA ÚRSULA	COYOACÁN	\$500,000.00
26	14C026	MEJORAMIENTO BARRIAL EN LA COLONIA SANTO DOMINGO CENTRO	SANTO DOMINGO CENTRO	COYOACÁN	\$400,000.00
27	14C050	UNIDOS POR LA IMAGEN DE NUESTRA COLONIA	AJUSCO HUAYAMILPAS	COYOACÁN	\$450,000.00
28	14C086	CORREDOR TEMÁTICO VIENTO NUEVO EN CULHUACÁN	CARMEN SERDÁN	COYOACÁN	\$500,000.00
29	14N343	AMPLIACIÓN DE LA CULTURA	EDUCACIÓN	COYOACÁN	\$500,000.00
30	14N380	REFORZANDO MI COMUNIDAD	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACÁN	\$500,000.00

31	14N619	VECINOS UNIDOS	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACÁN	\$500,000.00
32	14C153	MEJOREMOS JUNTOS NUESTRAS CALLES	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACÁN	\$450,000.00
33	14N773	TRANSFORMANDO EL CAMELLÓN EN UN ÁREA DE ESPARCIMIENTO	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA COAPA	COYOACÁN	\$500,000.00
34	14N759	ADOLFO RUIZ CORTINES RENACIMIENTO URBANO	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACÁN	\$500,000.00
35	14N439	PLAZUELA DEL ADULTO MAYOR	EL YAQUI	CUAJIMALPA	\$500,000.00
36	14N434	GUARNICIONES Y BANQUETAS	LAS TINAJAS	CUAJIMALPA	\$500,000.00
37	14N437	RESCATE DEL JARDÍN MIGUEL HIDALGO	CUAJIMALPA II	CUAJIMALPA	\$500,000.00
38	14N718	CENTRO SOCIAL EN PALO ALTO	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	\$500,000.00
39	14C185	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA LA VENTA	LA VENTA	CUAJIMALPA	\$500,000.00
40	14C008	RED DE ESPACIOS DE LA CIENCIA EN EL BARRIO DE TEPITO	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$626,000.00
41	14C021	NÚCLEO VECINAL TEPITO	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$320,000.00
42	14N193	MEJORANDO NUESTROS ESPACIOS EN LA PAULINO NAVARRO	PAULINO NAVARRO	CUAUHTÉMO C	\$500,000.00
43	14N407	REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE LA CALLE DE TENOCHTITLAN	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$500,000.00
44	14N206	PERALVILLO SE ESCRIBE CON P	PERALVILLO	CUAUHTÉMO C	\$500,000.00
45	14N337	CULTURA Y CONVIVENCIA EN LA CALLE SAN JERÓNIMO	CENTRO	CUAUHTÉMO C	\$242,000.00
46	14C084	MARTES DE ARTE	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$450,000.00

47	14N408	REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$500,000.00
48	14N406	REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE LA CALLE CONSTANCIA	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$500,000.00
49	14N581	TRANSFORMANDO TEPITO, MI BARRIO	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$500,000.00
50	14N582	TEPITO EXISTE POR QUE RESISTE	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$500,000.00
51	14N598	PINTANDO, PINTANDO, VAMOS MEJORANDO EL BARRIO	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$500,000.00
52	14C178	RESCATANDO EL HIMNO NACIONAL	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$1,000,000.00
53	14C173	PARQUE JARDÍN DE OBREROS CONTINUIDAD	MORELOS	CUAUHTÉMO C	\$600,000.00
54	14N621	CORREDOR ECOLÓGICO "PEDRO PÁRAMO"	ROMA SUR II	CUAUHTÉMO C	\$498,000.00
55	14N675	UNA RENOVACIÓN PARA SU POBLACIÓN	DOCTORES	CUAUHTÉMO C	\$499,000.00
56	14N671	RINCONADA DE SANTA MARÍA LA RIBERA	SANTA MARÍA LA RIVERA	CUAUHTÉMO C	\$500,000.00
57	14N574	ESPACIO RECREATIVO PATOLLI	TRANSITO	CUAUHTÉMO C	\$500,000.00
58	14N813	ASTURIAS	ASTURIAS	CUAUHTÉMO C	\$384,913.68
59	14N001	MOVILIDAD Y SEGURIDAD PARA LOS CIUDADANOS DE LA GABRIEL HERNÁNDEZ	GABRIEL HERNÁNDEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$492,000.00
60	14C003	CORREDOR DEPORTIVO PISTA SKATE Y GIMNASIO DE BOX	NUEVA ATZACOALCO	GUSTAVO A. MADERO	\$486,000.00
61	14C019	AMPLIACIÓN DE MODULO GERTRUDIS SÁNCHEZ	GERTRUDIS SÁNCHEZ 2A SECCIÓN	GUSTAVO A. MADERO	\$956,000.00
62	14N015	VIVE BONITO AMPL. CASTILLO GRANDE	AMPLIACIÓN CASTILLO GRANDE	GUSTAVO A. MADERO	\$489,000.00

63	14N159	CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SCT VALLEJO	NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO	GUSTAVO A. MADERO	\$500,000.00
64	14N095	MEJORANDO LA VERÓNICA CASTRO	VERÓNICA CASTRO	GUSTAVO A. MADERO	\$499,000.00
65	14N235	AMPLIACIÓN FORESTAL	AMPLIACIÓN FORESTAL	GUSTAVO A. MADERO	\$498,000.00
66	14N383	POR UNA PROTECCIÓN A LAS PRACTICAS EDUCATIVAS, INNOVADORAS Y PROACTIVAS	CAPULTITLAN	GUSTAVO A. MADERO	\$500,000.00
67	14C083	ZONA HOMOGÉNEA E IMAGEN URBANA	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN	GUSTAVO A. MADERO	\$850,000.00
68	14N376	RESCATE DE ESPACIO PUBLICO POPULAR DE USOS MÚLTIPLES	VALLE DEL TEPEYAC	GUSTAVO A. MADERO	\$488,000.00
69	14N346	PREVENCIÓN DEL DESASTRE EN LA GUADALUPE PROLETARIA	GUADALUPE PROLETARIA	GUSTAVO A. MADERO	\$500,000.00
70	14N413	CIRCULACIÓN PEATONAL	PARQUE METROPOLITANO	GUSTAVO A. MADERO	\$500,000.00
71	14C133	NUEVA IMAGEN URBANA Y CAMBIO SOCIAL	LA CRUZ	GUSTAVO A. MADERO	\$1,000,000.00
72	14N594	MUJERES JEFAS DE FAMILIA MEJORANDO CHALMA DE GUADALUPE	CHALMA DE GUADALUPE	GUSTAVO A. MADERO	\$500,000.00
73	14N505	RESCATANDO UN PARQUE PARA 2 COLONIAS	NUEVA VALLEJO	GUSTAVO A. MADERO	\$500,000.00
74	14N572	SISTEMA PARA LA COSECHA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN LA PLAZA INDEPENDENCIA	MARTIN CARRERA	GUSTAVO A. MADERO	\$499,000.00
75	14C183	DEPORTE Y SALUD PARA LOS NIÑOS, ADULTOS MAYORES Y JUVENTUD	LOMAS DE CUAUTEPEC	GUSTAVO A. MADERO	\$725,000.00
76	14N071	CONVIVENCIA DEL DEPORTE Y SALUD	AGRÍCOLA ORIENTAL	IZTACALCO	\$500,000.00
77	14N087	RESCATE DEL DEPORTIVO GIRASOL	INFONAVIT IZTACALCO	IZTACALCO	\$441,000.00
78	14C076	MEJORANDO LA IMAGEN URBANA DEL BARRIO SAN FRANCISCO XICALTONGO	SAN FRANCISCO XICALTONGO	IZTACALCO	\$1,000,000.00

79	14C067	SENDERO SEGURO NUEVA SANTA ANITA	NUEVA SANTA ANITA	IZTACALCO	\$860,000.00
80	14N279	RECUPERANDO A LOS CUATRO CAMINOS DE SAN MIGUEL	BARRIO SAN MIGUEL	IZTACALCO	\$500,000.00
81	14N208	ANDADOR VIADUCTO PIEDAD	VIADUCTO PIEDAD	IZTACALCO	\$500,000.00
82	14N331	DEPORTE EQUIDAD Y SUSTENTABILIDAD	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE	IZTACALCO	\$500,000.00
83	14C114	CULTURAS UNIDAS TEJIENDO COMUNIDAD EN PANTITLÁN	PANTITLÁN ORIENTE AGRÍCOLA PANTITLÁN	IZTACALCO	\$1,000,000.00
84	14N705	RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES Y GENERACIÓN DE OPCIONES SUSTENTABLES	UNIDAD HABITACIONAL IZTACALCO SUR	IZTACALCO	\$500,000.00
85	14N812	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IZTACALCO	\$385,437.23
86	14C015	CASA DEL ADULTO MAYOR "NUEVA VIDA" 2DA. ETAPA	TENORIOS	IZTAPALAPA	\$600,000.00
87	14N049	REHABILITACIÓN DE SKATEPARC (PATINETAS Y GIMNASIO)	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	IZTAPALAPA	\$496,000.00
88	14N048	ARCO DE ACCESO AL PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA Y ESPACIO PUBLICO DE CONVIVENCIA	SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA	\$492,000.00
89	14N051	SISTEMA COMUNITARIO DE ALARMAS VECINALES	DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL	IZTAPALAPA	\$500,000.00
90	14N146	DESPERTAR CON ARMONÍA SOCIAL EN EQUILIBRIO	EL MOLINO	IZTAPALAPA	\$500,000.00
91	14N084	ESPACIO CUBIERTO PARA CONVIVENCIA, ARTES Y OFICIOS	SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA	\$466,000.00
92	14C036	LA ESPERANZA DE LA JUVENTUD	BARRIO SAN ANTONIO	IZTAPALAPA	\$500,000.00
93	14N085	CUBIERTA PARA TALLERES MULTIFUNCIONALES	LOMAS DE ZARAGOZA	IZTAPALAPA	\$500,000.00

94	14N164	REHABILITACIÓN ESPACIO DEPORTIVO	CONSEJO AGRARISTA	IZTAPALAPA	\$500,000.00
95	14N086	CENTRO COMUNITARIO Y AMPLIACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN "EL CAMPAMENTO"	SAN MIGUEL TEOTONGO	IZTAPALAPA	\$500,000.00
96	14C032	BARRIO SEGURO	LOMAS DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA	\$686,523.00
97	14N237	REHABILITAR NUESTRO PARQUECITO Y FACHADAS ES UN COMPROMISO	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO I	IZTAPALAPA	\$500,000.00
98	14N246	686523	U.H. FRENTE 7 SECCIÓN B	IZTAPALAPA	\$480,000.00
99	14N362	CANCHA DE FUTBOL TEZONTLE HIERBA-LIFE	XALPA	IZTAPALAPA	\$500,000.00
100	14N203	CANCHA SAN MIGUEL	SAN MIGUEL TEOTONGO	IZTAPALAPA	\$494,000.00
101	14C060	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ABASTO CANANEA	PREDIO EL MOLINO	IZTAPALAPA	\$1,000,000.00
102	14N266	MEJORA DE IMAGEN URBANA DE LOS REYES CULHUACÁN-IZTAPALAPA	LOS REYES CULHUACÁN	IZTAPALAPA	\$500,000.00
103	14N375	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO	ART 4°. CONSTITUCIONAL	IZTAPALAPA	\$500,000.00
104	14N418	ILUMINANDO NUESTRAS CALLES	PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA	\$500,000.00
105	14N280	CANCHA USOS MÚLTIPLES	PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA	\$500,000.00
106	14N283	PROYECTO DE PLAN COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL LA PLANTA	LA PLANTA	IZTAPALAPA	\$500,000.00
107	14N393	CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	U. H. GUELATAO DE JUÁREZ I	IZTAPALAPA	\$500,000.00
108	14C093	CASA DE CULTURA IMAGINARTE	REFORMA POLÍTICA	IZTAPALAPA	\$800,000.00

109	14N240	ILUMINA MI CAMINO	U.H. GUELATAO DE JUÁREZ I	IZTAPALAPA	\$484,000.00
110	14N401	MEJORAMIENTO Y ESPARCIMIENTO DE MI MODULO	LOMAS DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA	\$500,000.00
111	14N180	IMAGEN URBANA, RECUPERACIÓN Y REMODELACIÓN DE CAMELLÓN TLALTENCO	LA MAGUEYERA	IZTAPALAPA	\$470,000.00
112	14N207	SKATE PARA TODOS	U.H. SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA	\$500,000.00
113	14N210	PROMOVIENDO LA ETERNA JUVENTUD EN GIMNASIOS Y JUEGOS	PUEBLO LOS REYES CULHUACÁN	IZTAPALAPA	\$500,000.00
114	14N615	ANDADOR TOLTECA	BARRIO SANTA BÁRBARA	IZTAPALAPA	\$500,000.00
115	14N595	SI CUIDAMOS EL AGUA, CUIDAMOS NUESTRA VIDA	SAN NICOLÁS TOLENTINO	IZTAPALAPA	\$500,000.00
116	14N499	CONSOLIDACIÓN DEL "CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA: DESARROLLO SUSTENTABLE"	2a AMPLIACIÓN DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA	\$500,000.00
117	14N501	AMANECER CON ALEGRÍA EN LA LOMA	AMPLIACIÓN RICARDO FLORES MAGÓN	IZTAPALAPA	\$500,000.00
118	14N512	PLAZA PARA EL ADULTO MAYOR	EL MANTO	IZTAPALAPA	\$320,000.00
119	14N510	CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL EMILIANO ZAPATA	DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL SUR	IZTAPALAPA	\$430,000.00
120	14C115	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES NUEVA GENERACIÓN CULTURA Y EQUIDAD	U. H. NUEVA GENERACIÓN	IZTAPALAPA	\$500,000.00
121	14N663	UNIDOS HACEMOS EL CAMINO	U. H. CE CUALLI OHTLI	IZTAPALAPA	\$500,000.00
122	14N783	RECUPERACIÓN INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA USO INCLUYENTE	U. H. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	IZTAPALAPA	\$500,000.00
123	14N483	AZTAHUACAN	U.H. SANTA MARÍA AZTAHUACAN	IZTAPALAPA	\$500,000.00

124	14N513	CENTRO CULTURAL ARTES Y OFICIOS	CERRO DE LA ESTRELLA	IZTAPALAPA	\$500,000.00
125	14N507	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PEÑAROL	SAN MIGUEL TEOTONGO. RANCHO BAJO AVISADERO	IZTAPALAPA	\$415,000.00
126	14N515	CORREDOR CULTURAL ESTRELLA	SAN JUAN XALPA	IZTAPALAPA	\$500,000.00
127	14N660	CASA DE LA TERCERA EDAD	ÁLVARO OBREGÓN	IZTAPALAPA	\$500,000.00
128	14N722	CULTIVANDO COMUNIDAD EN LOS EJIDOS DE SANTA MARÍA	EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN	IZTAPALAPA	\$500,000.00
129	14N708	TERMINACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE	U.H. EX LIENZO CHARRO	IZTAPALAPA	\$500,000.00
130	14N707	VILLA CID	DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL	IZTAPALAPA	\$442,000.00
131	14C110	RESTAURACIÓN DE 2 MURALES DE JOSÉ HERNÁNDEZ DELGADILLO	GRANJAS ESTRELLA	IZTAPALAPA	\$500,000.00
132	14C136	MODULO DE ATENCIÓN COMUNITARIA EN LA 2DA AMPLIACIÓN	LOMAS DE LA ESTANCIA	IZTAPALAPA	\$800,000.00
133	14N691	RESCATANDO LAS ESCALINATAS Y ESPACIO PUBLICO DE XALPA	XALPA NORTE	IZTAPALAPA	\$500,000.00
134	14N704	RESCATE DEL MODULO CORREDOR MUJERES LIBRES	EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN	IZTAPALAPA	\$500,000.00
135	14N731	FORO DE CULTURA POPULAR SAN JOSÉ BUENAVISTA	SAN JOSÉ BUENAVISTA	IZTAPALAPA	\$500,000.00
136	14N567	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO	EJERCITO DE ORIENTE - ISSSTE	IZTAPALAPA	\$500,000.00
137	14N562	CENTRO DE CULTURA LA COMUNA	DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL	IZTAPALAPA	\$500,000.00
138	14N553	UN ESPACIO DIGNO PARA MI COMUNIDAD	EL MOLINO	IZTAPALAPA	\$500,000.00

139	14N789	16 DE SEPTIEMBRE	PUEBLO LOS REYES	IZTAPALAPA	\$500,000.00
140	14N686	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS	SAN JUAN XALPA	IZTAPALAPA	\$500,000.00
141	14N800	LA POBLANITA	LA POBLANITA	IZTAPALAPA	\$384,913.68
142	14N801	LOS GAVILANES ROJOS	LOS GAVILANES ROJOS	IZTAPALAPA	\$384,914.73
143	14N803	LAS FLORES	SAN LORENZO TLACOYUCAN	IZTAPALAPA	\$384,913.68
144	14N817	LA CUAU	TEPALCATES	IZTAPALAPA	\$384,913.68
145	14N042	RECONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA VISIÓN DE ANDADORES EN EL PUEBLO DE SAN BERNABÉ OCOTEPEC	PUEBLO SAN BERNABÉ OCOTEPEC	MAGDALENA CONTRERAS	\$478,141.00
146	14N054	NUEVA VIDA Y COLOR DE LOS ANDADORES DE LA COLONIA LAS CRUCES	LAS CRUCES	MAGDALENA CONTRERAS	\$381,395.00
147	14N395	CONSTRUYENDO MEJORES VIALIDADES PROGRESAREMOS CADA DÍA	SAN JERÓNIMO ACULCO	MAGDALENA CONTRERAS	\$499,992.00
148	14C095	RECONSTRUCCIÓN DE ANDADORES Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN LAS CRUCES, TERCERA ETAPA	LAS CRUCES	MAGDALENA CONTRERAS	\$300,000.00
149	14N350	LA SEGURIDAD DE LAS CALLES SE ENCUENTRA EN ESPACIOS ILUMINADOS Y PLANEADOS	SAN BARTOLO AMEYALCO	MAGDALENA CONTRERAS	\$500,000.00
150	14C081	UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA TAMBIÉN SE CONSIGUE MEJORANDO LA IMAGEN URBANA 2A. ETAPA	HUAYATLA	MAGDALENA CONTRERAS	\$607,877.00
151	14N661	PASOS FIRMES EN EL OCOTAL	EL OCOTAL	MAGDALENA CONTRERAS	\$499,795.00
152	14N714	CONSTRUYENDO ESPACIOS SOCIALES EN LA MALINCHE	LA MALINCHE	MAGDALENA CONTRERAS	\$398,469.00
153	14N492	PARTICIPACIÓN DIRECTA A LOS PIES DEL MAZATEPETL	EL TANQUE	MAGDALENA CONTRERAS	\$411,293.00

154	14N030	PARQUE LINEAL DOS LAGOS	ANÁHUAC DOS LAGOS	MIGUEL HIDALGO	\$500,000.00
155	14C022	JARDÍN LA CUCHILLA TACUBA	TACUBA	MIGUEL HIDALGO	\$1,000,000.00
156	14N070	MEJORAMIENTO DE ENTORNO URBANO, AMBIENTAL Y SOCIAL, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE FACHADAS VECINALES. RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES A BASE DE FORMACIÓN DE CAJETES Y ARRIATES EN LA COL. PENSIL NORTE	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO	\$500,000.00
157	14C031	CONTINUIDAD AL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES, UBICADOS EN EL DISTRIBUIDOR VIAL TACUBA (4a ETAPA)	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO	\$600,000.00
158	14N132	MEJORAMIENTO DE JARDINERAS, REHABILITACIÓN DE APARATOS EJERCITADORES, GLORIETA SN CRISTÓBAL	ANÁHUAC	MIGUEL HIDALGO	\$500,000.00
159	14N171	MEJORAMIENTO DE ENTORNO URBANO AMBIENTAL Y SOCIAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, FACHADAS VECINALES, RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES A BASE DE FORMACIÓN DE CAJETES Y ARRIATES EN LA COL. CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	\$500,000.00
160	14N681	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PARA SER HABILITADO EN ÁREA VERDE , ESPARCIMIENTO, LECTURA Y ESTANCIA VECINAL, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFANTILES EN LA COLONIA DANIEL GARZA	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO	\$400,000.00
161	14N682	MEJORAMIENTO DE ENTORNO URBANO, AMBIENTAL Y SOCIAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO EN ABANDONO, MEDIANTE EQUIPAMIENTO DE EJERCITADORES PARA ADULTOS MAYORES Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LA COLONIA AMÉRICA	AMÉRICA	MIGUEL HIDALGO	\$400,000.00
162	14C138	REHABILITACIÓN Y RESCATE DE ZONA DE JUEGOS	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO	\$500,000.00
163	14N655	NEPA OJTLI (AL OTRO LADO DEL CAMINO)	SAN JERÓNIMO MIACTLAN	MILPA ALTA	\$500,000.00
164	14N802	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$385,558.68

165	14N804	EL CAPULÍN	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$383,764.06
166	14N805	ITURBIDE	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$304,913.94
167	14N806	SAN ISIDRO	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$379,154.96
168	14N807	TEHUISCO	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$379,154.96
169	14N808	LOS PIRULES	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$384,913.68
170	14N814	LA MORA	BARRIO SAN MATEO	MILPA ALTA	\$384,913.68
171	14N816	15 DE MAYO	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$384,913.68
172	14N818	LAS CASITAS	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$384,913.68
173	14N820	XAXALPA	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$384,913.68
174	14N821	AGUA AZUL	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$384,913.68
175	14N099	TRADICIONES Y CULTIVOS SEGURO	BARRIO SAN BAROLO	TLÁHUAC	\$500,000.00
176	14N211	CAMINANTES SEGUROS PARA MI BARRIO	BARRIO SANTA CRUZ	TLÁHUAC	\$500,000.00
177	14C065	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO BUENA SUERTE	AMPLIACIÓN LOS OLIVOS	TLÁHUAC	\$1,000,000.00
178	14N301	LAS PUERTAS AL MEJORAMIENTO BARRIAL	LAS PUERTAS	TLÁHUAC	\$500,000.00
179	14C007	SEGUIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN ZAPOTITLA	ZAPOTITLA	TLÁHUAC	\$1,000,000.00
180	14C161	MEJORANDO EL ACCESO AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN LA COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN	LA CONCHITA ZAPOTITLAN	TLÁHUAC	\$453,000.00

181	14N529	TRABAJANDO POR LA AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN LA CONCHITA	TLÁHUAC	\$500,000.00
182	14N584	MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZA COMÚN LA AURORITA	LA AURORITA	TLÁHUAC	\$500,000.00
183	14N583	MEJORAMIENTO URBANO DE LA CALLE MANUEL M LÓPEZ	ZAPOTITLAN	TLÁHUAC	\$500,000.00
184	14N738	METZTLI	SAN JOSÉ BUENAVISTA	TLÁHUAC	\$500,000.00
185	14N735	BARACOA	LA HABANA	TLÁHUAC	\$500,000.00
186	14N809	LA CEBADA	EMILIANO ZAPATA 1A. SECCIÓN	TLÁHUAC	\$379,154.96
187	14N810	XOCOTLÁN	EMILIANO ZAPATA 2A. SECCIÓN	TLÁHUAC	\$379,154.96
188	14N811	SELENE	AMPLIACIÓN SELENE	TLÁHUAC	\$384,913.68
189	14N815	MONTES DE OCA	BARRIO LOS REYES	TLÁHUAC	\$384,913.68
190	14N819	TIERRA Y LIBERTAD	TIERRA Y LIBERTAD	TLÁHUAC	\$384,913.68
191	14N822	TORRES BODET	TORRES BODET	TLÁHUAC	\$384,913.68
192	14C038	ESCUELA SECUNDARIA No.56 ENRIQUE RAMÍREZ Y RAMÍREZ	PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO	TLALPAN	\$1,000,000.00
193	14C066	MI BARRIO ACTIVO Y SEGURO	SANTÍSIMA TRINIDAD	TLALPAN	\$1,000,000.00
194	14N657	MEJORANDO AL PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	TLALPAN	\$500,000.00
195	14C164	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DE ÁREAS VERDES	AMPL. ISIDRO FABELA	TLALPAN	\$1,000,000.00
196	14N779	RESCATANDO TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EN MESA LOS HORNOS	MESA LOS HORNOS	TLALPAN	\$500,000.00

197	14C013	MODULO DEPORTIVO "VIDAL ALCOCER"	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,000,000.00
198	14N103	JARDÍN SAN JUANITA	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$500,000.00
199	14N391	CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO OLLIN CUPA	CUCHILLA PANTITLÁN	VENUSTIANO CARRANZA	\$500,000.00
200	14N443	RESCATE PARQUE GUTIÉRREZ NÁJERA	LORENZO BOTURINI	VENUSTIANO CARRANZA	\$500,000.00
201	14N451	JARDÍN DEL OBRERO SEGURO Y ACCESIBLE	AARÓN SÁENZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$500,000.00
202	14N286	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO SAN LUCAS	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	\$500,000.00
203	14N320	RECUPEREMOS CON PARTICIPACIÓN VECINAL LA IMAGEN DE SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	\$500,000.00
204	14N308	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA TABLA TLALTEMPA	SANTA CRUZ	XOCHIMILCO	\$500,000.00
205	14N580	ÁREAS RECREATIVAS EN SANTIAGO TEPALCATLALPAN	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	\$500,000.00
206	14N642	ACCESIBILIDAD PARA LA CAÑADA	LA CAÑADA	XOCHIMILCO	\$500,000.00
207	14C123	BIBLIOTECA MODERNA CON MULTIMEDIA EN AMPLIACIÓN TEPEPAN	AMPL. TEPEPAN	XOCHIMILCO	\$428,000.00
208	14N744	PARQUE LINEAL SAN LORENZO LA CEBADA	SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	\$500,000.00

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, APOYO ECONÓMICO A LO SESA POR INCREMENTO DE LA DEMANDA DE SERVICIOS (CÁPITA) DISTRITO FEDERAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 28 de febrero de 2013, la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “**ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2.** La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3.** El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4.** Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de

Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.5.** Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6.** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7.** Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1.** Que el Distrito Federal es una entidad federativa que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Jefe de Gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 43,44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2.** El Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 16 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, expedido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- II.3.** El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción IV y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 26, fracción XVI, del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 fracción VI, de la Ley de Salud del Distrito Federal; y 32, fracción IV del Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal; cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, expedido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Altadena número 23, 1er. Piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03010, en la Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que “LA SECRETARÍA” transfiera a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 “Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios” de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,415,540.00 (Ocho millones cuatrocientos quince mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “**LA ENTIDAD**” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “**LA ENTIDAD**”, a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “**LA SECRETARÍA**” en favor de “**LA ENTIDAD**”, se consideran devengados para “**LA SECRETARÍA**” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) “**LA ENTIDAD**” por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el domicilio fiscal ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
 - Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “**LA SECRETARÍA**” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio; Y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “**LA ENTIDAD**”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “**LA ENTIDAD**” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “**LA ENTIDAD**”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARÍA**”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los --recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado “De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud”.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a dar aviso a la Unidad Ejecutora' de la totalidad de disponibilidad presupuestaria, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Asimismo, la Secretaría de Finanzas se obliga a realizar los pagos correspondientes, dentro del plazo antes señalado, a través de cuentas por liquidar certificadas autorizadas y elaboradas por la Unidad Ejecutora, a efecto que se realicen los pagos correspondientes por las intervenciones proporcionadas a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI.

El no aviso o no pago, en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación. Para los efectos de la presente fracción, la Secretaría de Finanzas, a petición de la Unidad Ejecutora, deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a “LA SECRETARÍA” los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por “LA SECRETARÍA”.

- V. Reintegrar a “**LA SECRETARÍA**”, a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VI. Informar a “**LA SECRETARÍA**” a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de “**LA ENTIDAD**”.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARÍA**”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, órgano oficial de difusión de “**LA ENTIDAD**”, el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “**LA ENTIDAD**” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

- VI. Solicitar a “**LA ENTIDAD**” realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por “**LA SECRETARÍA**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “**LA ENTIDAD**”.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XII. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “**LAS PARTES**” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “**LA ENTIDAD**” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “**LA SECRETARÍA**” comunique a “**LA ENTIDAD**” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “**LAS PARTES**” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISION. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva del “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 3 días del mes de marzo del año dos mil catorce.

POR “LA SECRETARÍA”

(Firma)

DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS
 COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION
 SOCIAL EN SALUD

(Firma)

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
 DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

POR “LA ENTIDAD”

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
 SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
 GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 PÚBLICA

ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ESTADOS POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicios de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos

22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.**

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción VIII y 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 3-A, 4o., 6o., 7o., y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, fracción VII, numeral 1, y 4° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014; 6, 21, párrafos primero y séptimo, 47, párrafo primero, 51, 62, primer párrafo, y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Federal se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal, y que ejercerán sus presupuestos con autonomía de gestión.

Que por su naturaleza de Órganos Desconcentrados, las Delegaciones del Distrito Federal ejercen y administran recursos públicos con la personalidad jurídica del Distrito Federal, por lo que se encuentran sujetos a una Hacienda Pública centralizada, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, fue presentado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 30 de noviembre del 2013.

Que el 31 de diciembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014 aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de diciembre de 2013, reforma, entre otros, al artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, para establecer que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el pasado 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en cumplimiento del artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 14 de febrero de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Que en términos del artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal.

Que el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente presupuesto de egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otros servidor público de la propia unidad responsable del gasto.

Que en términos de la respuesta otorgada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio 351-A-PFV-PV01 de fecha 12 de mayo del presente; las publicaciones trimestrales que el Gobierno del Distrito Federal realice en atención a lo establecido en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán presentar el desglose mensual correspondiente.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

PRIMERO: Conforme a los conceptos que componen el artículo 1º, fracción VII, numeral 1 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, los montos de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2014, son los que se expresan en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.

SEGUNDO: El desglose mensual de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos en el tercer trimestre de 2014, se expresa en el Anexo 2 el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2014.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

**ANEXO 1. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS
DEL DISTRITO FEDERAL EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014 (FORMATO III DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Órgano Político-Administrativo	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	187,279,991	50,112,504	5,331,452	9,707,610	252,431,557
Azcapotzalco	167,719,624	44,878,528	4,774,611	8,693,704	226,066,467
Benito Juárez	168,481,184	45,082,307	4,796,291	8,733,179	227,092,961
Coyoacán	144,312,082	38,615,122	4,108,250	7,480,380	194,515,834
Cuajimalpa de Morelos	93,375,084	24,985,367	2,658,185	4,840,074	125,858,710
Cuauhtémoc	262,600,464	70,266,804	7,475,661	13,611,828	353,954,757
Gustavo A. Madero	217,471,438	58,191,151	6,190,936	11,272,576	293,126,101
Iztacalco	111,131,018	29,736,511	3,163,657	5,760,448	149,791,634
Iztapalapa	315,166,745	84,332,525	8,972,108	16,336,587	424,807,965
Magdalena Contreras	80,725,857	21,600,678	2,298,089	4,184,404	108,809,028
Miguel Hidalgo	208,597,486	55,816,653	5,938,314	10,812,597	281,165,050
Milpa Alta	93,523,215	25,025,004	2,662,402	4,847,752	126,058,373
Tláhuac	99,533,381	26,633,208	2,833,498	5,159,287	134,159,374
Tlalpan	164,120,060	43,915,354	4,672,139	8,507,121	221,214,674
Venustiano Carranza	131,373,634	35,153,044	3,739,920	6,809,719	177,076,317
Xochimilco	109,465,432	29,290,833	3,116,242	5,674,113	147,546,620
Total	2,554,876,695	683,635,593	72,731,755	132,431,379	3,443,675,422

*Por efecto del redondeo, la agregación de la información mensual puede no coincidir con la información trimestral correspondiente.

**ANEXO 2a. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS
DEL DISTRITO FEDERAL EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Órgano Político-Administrativo	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	64,472,614	17,074,064	1,675,528	3,847,172	87,069,378
Azcapotzalco	57,738,804	15,290,772	1,500,528	3,445,356	77,975,460
Benito Juárez	58,000,977	15,360,202	1,507,341	3,461,000	78,329,520
Coyoacán	49,680,573	13,156,738	1,291,109	2,964,510	67,092,930
Cuajimalpa de Morelos	32,145,109	8,512,880	835,394	1,918,144	43,411,527
Cuauhtémoc	90,402,281	23,940,930	2,349,393	5,394,431	122,087,035
Gustavo A. Madero	74,866,258	19,826,578	1,945,640	4,467,375	101,105,851
Iztacalco	38,257,730	10,131,665	994,250	2,282,893	51,666,538
Iztapalapa	108,498,638	28,733,328	2,819,686	6,474,265	146,525,917
Magdalena Contreras	27,790,513	7,359,667	722,226	1,658,299	37,530,705
Miguel Hidalgo	71,811,330	19,017,551	1,866,248	4,285,083	96,980,212
Milpa Alta	32,196,105	8,526,385	836,719	1,921,187	43,480,396
Tláhuac	34,265,152	9,074,324	890,490	2,044,650	46,274,616
Tlalpan	56,499,625	14,962,604	1,468,324	3,371,412	76,301,965
Venustiano Carranza	45,226,410	11,977,157	1,175,353	2,698,723	61,077,643
Xochimilco	37,684,339	9,979,816	979,348	2,248,677	50,892,180
Total	879,536,458	232,924,661	22,857,577	52,483,177	1,187,801,873

**ANEXO 2b. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS
DEL DISTRITO FEDERAL EN EL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Órgano Político-Administrativo	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	58,972,682	16,065,266	1,871,303	2,930,219	79,839,470
Azcapotzalco	52,813,309	14,387,337	1,675,856	2,624,174	71,500,676
Benito Juárez	53,053,117	14,452,665	1,683,465	2,636,090	71,825,337
Coyoacán	45,442,497	12,379,390	1,441,967	2,257,935	61,521,789
Cuajimalpa de Morelos	29,402,923	8,009,908	933,004	1,460,965	39,806,800
Cuauhtémoc	82,690,380	22,526,412	2,623,905	4,108,698	111,949,395
Gustavo A. Madero	68,479,680	18,655,151	2,172,976	3,402,601	92,710,408
Iztacalco	34,994,097	9,533,049	1,110,422	1,738,778	47,376,346
Iztapalapa	99,242,999	27,035,658	3,149,149	4,931,160	134,358,966
Magdalena Contreras	25,419,802	6,924,831	806,613	1,263,052	34,414,298
Miguel Hidalgo	65,685,357	17,893,925	2,084,307	3,263,757	88,927,346
Milpa Alta	29,449,568	8,022,615	934,485	1,463,282	39,869,950
Tláhuac	31,342,112	8,538,180	994,538	1,557,319	42,432,149
Tlalpan	51,679,840	14,078,559	1,639,889	2,567,855	69,966,143
Venustiano Carranza	41,368,304	11,269,503	1,312,686	2,055,498	56,005,991
Xochimilco	34,469,620	9,390,173	1,093,779	1,712,718	46,666,290
Total	804,506,287	219,162,622	25,528,344	39,974,101	1,089,171,354

ANEXO 2c. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Órgano Político-Administrativo	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	63,834,695	16,973,174	1,784,621	2,930,219	85,522,709
Azcapotzalco	57,167,511	15,200,419	1,598,227	2,624,174	76,590,331
Benito Juárez	57,427,091	15,269,439	1,605,484	2,636,090	76,938,104
Coyoacán	49,189,012	13,078,995	1,375,173	2,257,935	65,901,115
Cuajimalpa de Morelos	31,827,052	8,462,578	889,786	1,460,965	42,640,381
Cuauhtémoc	89,507,803	23,799,463	2,502,362	4,108,698	119,918,326
Gustavo A. Madero	74,125,500	19,709,422	2,072,320	3,402,601	99,309,843
Iztacalco	37,879,191	10,071,797	1,058,985	1,738,778	50,748,751
Iztapalapa	107,425,106	28,563,540	3,003,276	4,931,160	143,923,082
Magdalena Contreras	27,515,542	7,316,179	769,250	1,263,052	36,864,023
Miguel Hidalgo	71,100,798	18,905,177	1,987,759	3,263,757	95,257,491
Milpa Alta	31,877,543	8,476,003	891,198	1,463,282	42,708,026
Tláhuac	33,926,118	9,020,704	948,470	1,557,319	45,452,611
Tlalpan	55,940,594	14,874,190	1,563,927	2,567,855	74,946,566
Venustiano Carranza	44,778,921	11,906,384	1,251,881	2,055,498	59,992,684
Xochimilco	37,311,474	9,920,846	1,043,114	1,712,718	49,988,152
Total	870,833,951	231,548,310	24,345,833	39,974,101	1,166,702,195

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, los siguientes servidores públicos:

DELEGACIÓN COYOACÁN DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Reyna Marcela Reyes Vázquez, con Cédula Profesional número 2443843.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Mario Eduardo Hernández Hernández, con Cédula Profesional número 6984450.

Lic. Erik Ivan Cortes Hernández, con Cédula Profesional número 08799887.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;

- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. María Guadalupe Hernández Salcedo, con Cédula Profesional número 8414580.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil catorce, el Director General de Servicios Legales,
Lic. Jesús Rodríguez Núñez.**

(Firma)

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en los Artículos 2, 9 A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, los Artículos 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, Artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 119 Cuarter, fracción XXVII y Artículo 119 Quintus fracciones III, IV, XII, XIV y XV, Artículo 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Artículos 97, 101, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACION COOPERATIVA, PPFIC 2014.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, marca en su Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Área de Oportunidad 7, Empleo con Equidad; Objetivo 1, Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación. Meta 1, Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultad para obtenerlos; Línea de Acción: Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes. Que el Programa General de Fomento Cooperativo, señala “Por esto es que el Gobierno de la Ciudad, consciente de la importancia que reviste la empresa social y solidaria y sus beneficios colectivos, ha elevado al cooperativismo al rango de política pública orientada al cambio económico y social” y que el Artículo 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras obligaciones la de: VII. Fortalecer a los sectores público, privado y social, así como, el fomento cooperativo, generadores de empleo, mediante el establecimiento de programas y acciones de apoyo empresarial, vinculación, distribución y comercialización de los bienes y servicios que produzcan, así como la proveeduría de sus productos a la administración pública local.

Que el Artículo 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal asigna a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras funciones las de: I. Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, y XXIV. Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el artículo 9, Inciso A Fracción II de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo: “II. Impulsar las actividades de fomento cooperativo en el Distrito Federal y proporcionar, por sí o a través de personas bajo su revisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos que establece el artículo 4° de esta Ley”.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 numeral 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, a través de la transferencia de recursos del Programa de Seguro de Desempleo, se destinarán \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la aplicación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa 2014, para consolidar con acciones concretas, un programa de suma importancia para la generación efectiva de empleos formales, ya que los recursos se destinarán a dar continuidad al otorgamiento de apoyos económicos para el fortalecimiento de aproximadamente 25 sociedades cooperativas.

Cabe destacar el vínculo existente entre el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa y el Programa de Seguro de Desempleo, el cual contempla dentro de sus facultades, el “fortalecer a los sectores público, privado y social, así como el Fomento Cooperativo, generadores de empleo, mediante el establecimiento de programas y acciones de

apoyo empresarial, vinculación, distribución y comercialización, de los bienes y servicios que produzcan, así como la Proveeduría de sus productos a la administración pública local” y que el Programa General de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, marca en el punto “V.2.2. Programas, inciso 3) De vinculación laboral con el seguro de desempleo con el fomento cooperativo, la economía solidaria y otros programas sociales”

Así mismo, de conformidad con las normas que le son aplicables, se orienta a hacer del Distrito Federal una ciudad con oferta de empleo, la ciudad del cooperativismo, el centro de una nueva cultura de revalorización del trabajo que tenga como ejes estratégicos y transversales la sustentabilidad económica, la preservación del ecosistema y un medio ambiente sano, así como, el desarrollo social y humano de las clases, géneros, grupos, sectores y personas que componen la comunidad, hombres, mujeres, niños y niñas, jóvenes, adultos, con capacidades distintas y convivencias diferentes, a fin de materializar en la Ciudad de México la dignidad y el bienestar de sus habitantes.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan programas sociales, de elaborar las reglas de operación de sus programas, de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el Órgano de difusión local. He tenido a bien emitir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa 2014

INTRODUCCIÓN

Diagnóstico

Al cuarto trimestre de 2013, la Población Económicamente Activa (PEA) de la Ciudad de México es de 4'439,407 personas. El 55% son hombres y el 45% son mujeres. La población ocupada es 4'199,834 personas y la desocupada es de 239,573. La Población No Económicamente Activa (PNEA) es 2'759,271.

La tasa mensual de desempleo de la Ciudad de México ha disminuido paulatinamente desde un 8.7% en septiembre de 2009, cuando alcanzó su máximo histórico en los últimos seis años, hasta un 5.8% en febrero de 2014.

La tasa de desempleo es más alta en la Ciudad de México que el promedio nacional para lo cual es importante tener en cuenta que la población económicamente activa del Valle de México (Distrito Federal más municipios de la zona conurbada) asciende a 9'342,301 de personas. En otras palabras, la PEA de los municipios conurbados es mayor que la correspondiente a la de la Ciudad de México. También, es importante mencionar que 525,298 personas del Valle de México están desempleadas, es decir, poco menos que la población total de las delegaciones de Milpa Alta y Xochimilco. En la Ciudad de México, 307,056 personas se encuentran en situación de subocupación laboral, esta problemática aqueja al 6.9% de la población ocupada.

En la Ciudad de México, 1'683,217 personas trabajan en microempresas, es decir, el 40.8% de la población ocupada de la Ciudad labora en pequeñas unidades económicas. Además, 827,729 personas laboran en pequeños establecimientos, es decir, el 20.1% del personal ocupado de la entidad laboran en empresas pequeñas. En tercer lugar están las unidades económicas medianas, las cuales emplean a 576,738 personas, o sea, el 14.0% del personal ocupado. En resumen, tres cuartas partes del personal ocupado laboran en la micro, pequeña y mediana empresa.

Problema que se atiende

Con los datos anteriores, queremos resaltar que el desempleo y subempleo son un problema social y económico importante en la Ciudad, y que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la STyFE, busca reducir el impacto que este aspecto tiene sobre el tejido social y el deterioro de la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad, mediante la implementación de políticas activas relativas a la creación de empleos.

Con el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC), implementado a partir del 2012 por la Secretaría del Trabajo y Promoción al Empleo, se contribuye a brindar alternativas al problema del desempleo, beneficiando a las sociedades cooperativas, legalmente constituidas, a través de proporcionar apoyo económico, para su

fortalecimiento y consolidación, así como, favorecer su inserción y/o permanencia en el mercado, para la promoción y el fomento cooperativo en el Distrito Federal, fomentando y/o fortaleciendo proyectos de las sociedades cooperativas, para que accedan en mejores condiciones al mercado, alentando su integración, nuevas formas de organización colectiva y comunitaria y al desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos.

Con el PPFIC 2012, se apoyó económicamente a 105 Sociedades Cooperativas, procurando consolidarlas como generadoras de empleo, ampliando su perspectiva y logrando mayor integración productiva, comercial, social y como medio para la mejora en las condiciones de vida de las socias y socios cooperativistas y sus familias. En ese año se realizó una evaluación para determinar los resultados del programa a través de la aplicación de una encuesta a las socias y socios de las cooperativas beneficiadas para medir el impacto que tuvo la obtención del apoyo al interior de la cooperativa, obteniendo los siguientes resultados:

El 84% de las y los encuestados coincidieron en que el apoyo cumplió con las expectativas al interior de la cooperativa, puesto que se pudo mejorar en varios aspectos: se motivó la creación y consolidación de empleos dignos en un 67% y 89% respectivamente, impactando positivamente en el fomento de las cooperativas a nivel comunitario. El 84% de las cooperativas lograron una mayor integración y el 70% logro fortalecer su cooperativa a partir de la aceptación e integración de nuevos miembros, el 95% de las cooperativas tuvieron la oportunidad de fortalecer el proceso productivo; observando con ello un progreso en cuanto a la consolidación organizativa y administrativa, así como una mayor vinculación con otras cooperativas. Por otro lado, un 63% de las y los socios lograron mejores condiciones de salud, seguridad y protección civil.

Con el PPFIC 2013 se apoyó a 122 sociedades cooperativas. Este ejercicio se estará evaluando en el año 2014. En estas 122 cooperativas están asociadas un total de 800 personas, de las cuales 402 son mujeres y 398 son hombres. Destaca también que del total, 104 son personas adultas mayores y 153 son mujeres jefas de familia.

Población Potencial

Cabe mencionar que en 2010 de acuerdo con datos del INEGI y el Servicio de Administración Tributaria, existían 2,509 cooperativas en la Ciudad de México. La distribución de las cooperativas por sector económico es de 478 para el primario (19.1%), 341 para el secundario (13.6%), 1,640 para el terciario (65.4%) y 50 sin especificar (2.0%).

En el año 2011, se reporta un aumento de 166 cooperativas para alcanzar un total 2,675 unidades económicas de esta índole. Esta cifra representa un aumento del 6.6% con respecto a 2010. De las 2,675 cooperativas, 503 pertenecen al sector primario (18.8%), 379 al sector secundario (14.2%), 1,743 al sector terciario (65.2%) y 50 sin especificar (1.9%).

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas estará a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, por conducto de la Dirección de Promoción al Empleo (DPE).

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir a la consolidación de los empleos generados por las sociedades cooperativas del Distrito Federal mediante la promoción y fortalecimiento de al menos 25 cooperativas que estén legalmente constituidas, y que estén enfocadas a la producción de bienes y/o servicios. Lo anterior se buscará a través de apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y servicios para el desarrollo de sus procesos productivos, de comercialización y de promoción.

Objetivos Específicos:

- 1.- Contribuir a la promoción y consolidación de sociedades cooperativas de nueva creación a través de un apoyo económico para adquisición de equipo, maquinaria y servicios necesarios para dicho objetivo.
- 2.- Contribuir al fortalecimiento de sociedades cooperativas cuya creación fue anterior al año 2012 a través de un apoyo económico para adquisición de equipo, maquinaria y servicios necesarios para dicho objetivo.
- 3.- Contribuir al fortalecimiento del capital de trabajo de las sociedades cooperativas del Distrito Federal para que tengan las condiciones básicas necesarias para insertarse económicamente.

Alcances:

La población objetivo de este Programa son las sociedades cooperativas productoras de bienes y/o servicios, legalmente constituidas en el Distrito Federal, vigentes en sus órganos de administración, en operación al momento de presentar la solicitud y que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación, para poder ser apoyados económicamente por el PPFIC para su fortalecimiento, consolidación, ampliación de mercado o especialización, así como su crecimiento en producción y comercialización. Para 2014 se pretende llegar a un mínimo de 25 sociedades cooperativas beneficiadas.

Cabe mencionar que las cooperativas de ahorro y préstamo, por su naturaleza, no podrán ser sujetas del apoyo ya que su objetivo principal es:

“I. Regular, promover y facilitar la captación de fondos o recursos monetarios y su colocación mediante préstamos, créditos u otras operaciones por parte de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con sus Socios.”

El programa toma como base los conceptos y tipos de cooperativas descritos en los artículos 2, 6 fracción I, II.III.IV, V, VI, VII, 21 fracción I y II, 22, 23, 27, 30 y 31 de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de agosto de 2009, vigentes actualmente.

III.-METAS FÍSICAS:

Las metas para el 2014, son las siguientes:

DESGLOSE DE METAS PROGRAMÁTICAS 2014				
Descripción	Unidad de medida	Meta	Monto	Fortalecimiento de empleos de socios cooperativistas
Promoción de Sociedades Cooperativas mediante el otorgamiento de apoyo económico por única vez	Apoyo económico	Al menos 10 Cooperativas de reciente creación (2013 y 2014)	Hasta \$200,000.00 por cooperativa	Al menos 80 socios cooperativistas
Fortalecimiento a Sociedades Cooperativas mediante el otorgamiento de apoyo económico por única vez	Apoyo económico	Al menos 15 Cooperativas de creación previa a 2013	Hasta \$200,000.00 por cooperativa	Al menos 120 socios cooperativistas

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio 2014, se cuenta con un presupuesto disponible de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.); con este recurso, se pretende beneficiar aproximadamente a 200 socios cooperativistas de al menos 25 empresas cooperativas. El apoyo económico podrá destinarse para fortalecer la operación de las cooperativas que están en funcionamiento invirtiéndose en los siguientes rubros: capital fijo, capital de trabajo e inversión diferida, por un monto de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al proyecto presentado por la misma.

El Programa de Promoción Fortalecimiento e Integración Cooperativa estará dirigido en dos rubros: 1) cooperativas de nueva creación, es decir, a cooperativas creadas a partir de Enero del 2013 a la Fecha (promoción) y, 2) cooperativas creadas antes del año 2013 (fortalecimiento).

Para la Promoción de Cooperativas, se otorgarán recursos económicos, por única ocasión en el ejercicio fiscal 2014, que podrán destinarse para el impulso y la operación de las cooperativas de reciente creación invirtiéndose en los siguientes rubros: capital fijo, capital de trabajo e inversión diferida, por un monto de hasta \$200,000.00 (Dos Cientos Mil Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al proyecto presentado por la misma.

PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS DE NUEVA CREACIÓN		
	Noviembre	Total 2014
Porcentaje	40 %	40%
Importe	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00
Meta: No. de apoyos	10	10

Para el Fortalecimiento de Cooperativas, se otorgarán recursos económicos, por única ocasión en el ejercicio fiscal 2014, que podrán destinarse para el impulso y la operación de las cooperativas creadas antes del año 2013 en los siguientes rubros: capital fijo, capital de trabajo e inversión diferida, por un monto de hasta \$200,000.00 (Dos Cientos Mil Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al proyecto presentado por la misma.

FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS		
	Noviembre	Total 2014
Porcentaje	60%	60%
Importe	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00
Meta: No. de apoyos	15	15

Los porcentajes arriba mencionados podrían llegar a variar en función del número y calidad de los proyectos presentados por las sociedades cooperativas y del monto que hayan solicitado.

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

V.I.-Para la Promoción de Sociedades Cooperativas (certificadas de Enero del 2013 a la fecha)

Podrán acceder a los beneficios de este Programa las sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, constituidas legalmente, de reciente creación que no hayan sido beneficiadas por el Programa de Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC) en años anteriores, que estén vigentes en sus órganos de administración, con domicilio social y fiscal en el Distrito Federal, y que presenten la siguiente documentación en original para cotejo y copia:

- 1.-Solicitud por escrito, que se podrá consultar en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.styfe.df.gob.mx).
- 2.-Carta bajo protesta de decir verdad de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o Delegacionales, en este ejercicio fiscal 2014, así como no haber recibido apoyo del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa en el ejercicio 2012 y 2013 como cooperativa o como socio de alguna de ellas.
- 3.-Acta de asamblea con la firma de los socios, donde se nombra a la comisión de máximo dos socios para solicitar y gestionar el apoyo de este Programa.
- 4.-Identificación oficial del representante legal y de todos los socios de la cooperativa y CURP de todos los socios.
- 5.-Acta constitutiva, debidamente protocolizada (cooperativas de 5 socios con al menos 80% de socios residentes del D.F. y cooperativas de 10 o más con el 90%) de socios residentes del Distrito Federal.
- 6.-RFC de la Sociedad Cooperativa.
- 7.-Poder del representante legal de la empresa cooperativa, en su caso.
- 8.-Comprobante de domicilio social y fiscal de la sociedad no mayor a 3 meses de antigüedad (Teléfono, agua, luz, predial).
- 9.-Contrato de comodato o arrendamiento del domicilio social (acompañado de copia del documento que acredite la propiedad) por una duración mínima de 2 años a partir de la entrega de la solicitud de apoyo
- 10.-Proyecto Integral, de acuerdo al guion que estará publicado en la página de la STyFE, en versión escrita y archivo electrónico firmado por todos los socios y los Consejos de Administración y de Vigilancia de la cooperativa.
- 11.-Dos cotizaciones por cada requerimiento no mayores a 3 meses, de proveedor legalmente constituido, con teléfono dirección y RFC del proveedor.
- 12.-Estado de cuenta bancario a nombre de la Sociedad Cooperativa (de cheques con CLABE Interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad. No se aceptará ningún otro documento.

- 13.- Permiso de uso de suelo, si el proyecto lo requiere (únicamente para apertura de nuevos locales o si la maquinaria o equipo propuesta a adquirir o nuevo proceso requiere un nuevo uso de suelo).
- 14.-Para el caso de cooperativas de capacitación y/o de alguna especialidad, comprobar experiencia, presentar la certificación y/o cédula profesional de los integrantes.
- 15.-Todos los socios de las cooperativas deberán firmar una carta compromiso para tomar alguno de los cursos que brinda la STyFE en materia de desarrollo cooperativo.
- 16.- Contar con por lo menos dos cuentas de correo electrónico activas y dos teléfonos fijos para la localización (No celular)

NOTA: Sólo podrán registrarse las cooperativas que presenten la documentación completa tal y como lo marcan las reglas de operación.

V.2- Para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas (Cooperativas creadas en el 2012 o años anteriores)

Podrán acceder a los beneficios de este Programa para el Fortalecimiento de las sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, constituidas legalmente y vigentes en sus órganos de administración, que demuestren tener actividad de operación y con domicilio social y fiscal en el Distrito Federal, y presenten la siguiente documentación en original para cotejo y copia:

- 1.-Solicitud por escrito, que se podrá consultar en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.styfe.df.gob.mx).
- 2.-Carta bajo protesta de decir verdad de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o Delegacionales, en este ejercicio fiscal 2014, así como no haber recibido apoyo del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa en el ejercicio 2012 y 2013 como cooperativa o como socio de alguna de ellas.
- 3.-Acta de asamblea con la firma de los socios, donde se nombra a la comisión de máximo dos socios para solicitar y gestionar el apoyo de este Programa.
- 4.-Identificación oficial del representante legal y de todos los socios de la cooperativa y CURP de todos los socios.
- 5.-Acta constitutiva, debidamente protocolizada (cooperativas de 5 socios con al menos 80% de socios residentes del D.F. y cooperativas de 10 o más con el 90%) de socios residentes del D.F.
- 6.-RFC de la Sociedad Cooperativa.
- 7.-Poder del representante legal de la sociedad cooperativa, en su caso.
- 8.-Comprobante de domicilio social y fiscal de la sociedad no mayor a 3 meses de antigüedad (Teléfono, agua, luz, predial).
- 9.-Contrato de comodato o arrendamiento del domicilio social (acompañado de copia del documento que acredite la propiedad) por una duración mínima de 2 años a partir de la entrega de la solicitud de apoyo
- 10.-Proyecto Integral, de acuerdo al guion que estará publicado en la página de la STyFE, en versión impresa, firmado por todos los socios y los Consejos de Administración y de Vigilancia de la cooperativa. Así como también escaneado y en archivo electrónico al interior de un CD o DVD.
- 11.-Dos cotizaciones por cada requerimiento no mayores a 3 meses, de proveedor legalmente constituido, con teléfono dirección y RFC del proveedor.
- 12.-Estado de cuenta bancario a nombre de la Sociedad Cooperativa (de cheques con CLABE Interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad. No se aceptará ningún otro documento.
- 13.-Permiso de uso de suelo, si el proyecto lo requiere (únicamente para apertura de nuevos locales o si la maquinaria o equipo propuesta a adquirir o nuevo proceso requiere un nuevo uso de suelo).
- 14.-Para el caso de cooperativas de capacitación y/o de alguna especialidad, presentar evidencias de experiencia, presentar la certificación y/o cédula profesional de los integrantes
- 15.-Todos los socios de las cooperativas deberán firmar una carta compromiso para tomar alguno de los cursos que brinda la STyFE en materia de desarrollo cooperativo.
- 16.-Contar con por lo menos dos cuentas de correo electrónico activas y 2 teléfonos fijos para la localización (No celular)

En ambos casos, tanto el de las cooperativas de reciente creación como las cooperativas de creación anterior a 2013, deberán presentar un proyecto que contemple los siguientes rubros:

Capital Fijo: Bienes que participan en el proceso productivo de la empresa sin consumirse en un ciclo de un año (compra de maquinaria, mobiliario, equipo, herramienta; vehículos (NO para la compra de autotransporte para servicio público o de alquiler); instalaciones eléctricas u otras, remodelaciones y/o adecuaciones menores de obra civil; enseres; refacciones o aditamentos).

Capital de Trabajo: Son los recursos destinados para la compra de insumos, materia prima; equipos para la seguridad en el trabajo, salud y protección civil, empaques, etiqueta, publicidad, etc.

Inversión Diferida: Erogaciones realizadas para adquirir los bienes intangibles que la empresa necesita para su funcionamiento como son; derechos, patentes, permisos, licencias, marcas, páginas Web, cursos de especialización técnica exclusivos en su ramo productivo y capacitación cooperativista.

Los recursos **no se podrán emplear en:**

- . Pago de deudas.
- . Adelanto a rendimientos.
- . Pago de Impuestos.
- . Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
- . Contratación de personal (salvo que se trate de contratos temporales para la capacitación o algún servicio de asesorías, debidamente justificado).
- . Integración de fondos sociales.
- . Pago de servicios públicos e impuestos locales y federales (predial, IMSS, etc.)
- . Compra de autotransporte para servicio público o de alquiler.
- . Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la cooperativa o de ampliación del capital social.
- . Compra de terrenos.

Procedimientos de acceso

Solo podrán registrarse las cooperativas que presenten la documentación completa, tal y como lo marcan las presentes reglas de operación.

Solo podrán registrarse las sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, constituidas legalmente y vigentes en sus órganos de administración, con domicilio fiscal y social en el Distrito Federal que entreguen solicitud de ingreso, resumen de proyecto y proyecto, la documentación completa, tal y como lo marcan las reglas de operación. El proyecto debe contemplar las condiciones de trabajo, de promoción, fortalecimiento, integración, especialización y capacitación, describiendo la manera en que se aplicarán los recursos y los beneficios cuantitativos y cualitativos que obtendrá la Cooperativa

La entrega de las solicitudes con la documentación requerida, descrita en el apartado V.1 de las presentes Reglas de Operación, se realizará en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo, ubicadas en Bolívar 231, 1er. piso, Col. Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, del 27 al 31 de octubre de 2014, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas. En donde los interesados podrán obtener información y se proporcionarán los formatos necesarios para presentar su solicitud de apoyo.

El trámite de acceso al programa deberán realizarlo los socios o socias comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo del programa, como lo marca el requisito 3 de esta convocatoria.

Sólo se podrá ingresar una solicitud por cooperativa interesada en participar en el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa y una persona no podrá representar a más de una cooperativa.

Las Reglas de operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en la página de la STyFE.

Entre los criterios de elegibilidad que deberá tomar en cuenta el Comité de Evaluación estarán los siguientes:

- . Beneficiar proyectos productivos cuyas socias sean mayoritariamente mujeres
- . Beneficiar proyectos cuyos socios sean jóvenes de entre 18 y 29 años
- . Beneficiar proyectos cuyos socios sean adultos mayores
- . Beneficiar proyectos de impacto positivo en su comunidad
- . Beneficiar preferentemente a proyectos cuyo número de socias y socios sea mayor a 5

Entre los criterios de decisión para la asignación de recursos que deberá tomar en cuenta el Comité de Evaluación estarán los siguientes:

- . Nivel de consolidación de los proyectos productivos
- . Viabilidad del proyecto productivo presentado
- . Correspondencia entre los valores cooperativistas y el objetivo del proyecto productivo
- . Adecuada justificación de las compras y/o gastos con respecto al objetivo del proyecto

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento para la instrumentación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa estará sujeto a las siguientes disposiciones:

a.-Difusión

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (SEDESOC), una vez autorizado el Programa se publicarán las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, para su colocación en espacios visibles de los Edificios Delegacionales. Se emitirá convocatoria en la página web de la STyFE con liga a la página web del GDF, conforme a los requerimientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.

Se hará llegar la convocatoria a las áreas de Fomento Cooperativo de las Delegaciones del Distrito Federal.

Se difundirá la presente convocatoria a través de las redes sociales de la STyFE.

En caso de requerir información sobre la presente convocatoria, los ciudadanos podrán llamar a la oficina de Fomento Cooperativo al teléfono 55 78 61 88, en un horario de 9 a 14 hrs o acudir directamente a Bolívar 231, 1er piso, en el mismo horario.

b.-Registro Recepción

La entrega de las solicitudes por parte de las cooperativas con la documentación requerida, se realizará del 27 al 31 de octubre de 2014, en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo, en Bolívar No. 231, primer Piso, Col. Obrera, C.P.06800, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Se recibirán únicamente las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, aporten la documentación requerida y cubran debidamente la información solicitada en el proyecto. El personal encargado de la recepción de documentos los cotejará para su validación con el listado de documentos descritos en las presentes reglas de operación. Una vez que se verifique que la documentación está completa y dentro de los tiempos de recepción marcados y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa, se entregará número de folio con el nombre completo de quien recibe la documentación, sello de la Dirección de Promoción al Empleo, hora y fecha de recepción.

Es importante destacar que el personal de la DPE no está facultado para hacer observaciones, ni solicitar cambios en los proyectos presentados. Es responsabilidad exclusiva de los cooperativistas la elaboración y desarrollo de los proyectos que entreguen para ser beneficiarios del programa.

La presentación de la solicitud de apoyo, ante la Dependencia encargada de la operación del Programa, no crea derecho a obtener el beneficio del apoyo. Así mismo, la STyFE podrá realizar visitas de supervisión a las Cooperativas para confirmar los datos otorgados.

En caso de que la cooperativa deba acudir en repetidas ocasiones para que su solicitud sea recibida en la Dirección de Promoción al Empleo, deberá ser atendida por la misma persona que le atendió la ocasión anterior, siempre y cuando acuda con el respectivo comprobante.

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites mencionados en la presente convocatoria son gratuitos. Los gastos de la presentación de la solicitud para ser beneficiarios corren por cuenta de las sociedades cooperativas.

C.-Operación Evaluación

Una vez concluida la recepción de la solicitud debidamente requisitada y documentada, se turnará al Comité de Evaluación según el orden progresivo del número de folio con que fueron ingresadas.

El Comité de Evaluación será el responsable de emitir el dictamen de los proyectos a beneficiar, considerando la suficiencia presupuestal y las fechas del ejercicio fiscal 2014.

El Comité de Evaluación se integrará por un presidente, un secretario ejecutivo, 8 vocales y dos observadores cooperativistas:

- . Titular de la Dirección General de Capacitación, Empleo y Fomento Cooperativo de la STyFE, Presidente
- . Titular de la Dirección de Promoción al Empleo, Secretario Ejecutivo.
- . Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, Vocal.
- . Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, Vocal.
- . Un representante de la Secretaría de Finanzas, Vocal.
- . Un contralor ciudadano, Vocal
- . Un académico especialista del área de emprendimiento social, Vocal
- . Un académico especialista en el tema de investigación sobre cooperativismo y Economía Solidaria, Vocal
- . Dos representantes del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del D.F., Vocales que deberán presentar carta de solicitud de ingreso al Comité de Evaluación (ante Presidenta y Secretaria Ejecutiva del mismo Comité) que sea firmada y avalada por, al menos, 10 organizaciones distintas a través de sus 10 respectivos representantes consejeros. Ninguna organización deberá emitir más de un voto.

Se podrá considerar la participación de dos observadores cooperativistas, sin voz ni voto quienes deberán entregar carta de petición formal para participar con documentación que demuestre que son socios de una cooperativa de producción de bienes y/o servicios, constituida legalmente y vigente en sus órganos de administración, con domicilio fiscal y social en el Distrito Federal.

Para ser parte del Comité de Evaluación y observadores del mismo no deberán ser socios de cooperativas interesadas en ser beneficiarias del PPFIC 2014.

El funcionamiento del Comité se regirá por un reglamento interno que será elaborado por el Presidente y el Secretario Ejecutivo y puesto a consideración del pleno del Comité Evaluador.

Selección de proyectos productivos

El Comité tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme lo señale el reglamento citado. De cada sesión se levantará un acta en donde se asentarán los acuerdos y decisiones.

La lista de los proyectos beneficiados se publicará en la página de la STyFE y en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo. La Dirección de Promoción al Empleo notificará por escrito a los representantes de las cooperativas seleccionadas para recibir apoyo en el ejercicio 2014.

El fallo del Comité Evaluador es inapelable. Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación serán analizados por el Comité Evaluador y turnados, en su defecto, al área jurídica de la Dependencia.

Previa entrega de los apoyos, se convocará a los beneficiarios a una reunión para notificación de los compromisos que adquieren, el procedimiento para la entrega y los mecanismos de comprobación para los apoyos recibidos.

Para efectos administrativos y de control, los apoyos deberán estar justificados en el proyecto, teniendo los beneficiarios que firmar los documentos probatorios que se especifican., considerándose a partir de ese momento como beneficiario del programa.

Alta en la Secretaría de Finanzas

Una vez aprobado el proyecto, la cooperativa beneficiada deberá darse de alta como proveedor del Gobierno del Distrito Federal ante la Secretaría de Finanzas, con apoyo de la DPE en Bolívar 231, para efecto de la ministración de los recursos. El otorgamiento de los apoyos (transferencia electrónica), se ajustarán a los criterios normativos vigentes y a las disposiciones que al efecto determine la Secretaría de Finanzas del GDF.

Petición de la Cuenta por Liquidar Certificada

Una vez que la cooperativa cuente con el formato de alta como proveedor del GDF, deberá llevarlo a sellar y firmar por la institución bancaria, y entregarlo a la DPE para que ésta tramite la petición de la cuenta por liquidar certificada (el apoyo económico).

Firma de la Carta Compromiso

Para sustentar el otorgamiento del apoyo, se firmará una Carta Compromiso con la DPE, en la que se asentará: la fecha de entrega; nombres y datos generales del servidor público que formalizará la entrega y los integrantes de la cooperativa que reciben, quienes tendrán que presentar su identificación oficial vigente, el compromiso expreso de entrega de las copias de las facturas que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación del original para cotejo, en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo. La cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, se hará acreedora al reintegro de los recursos y sus integrantes serán sancionados de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

Dispersión de recursos

Los apoyos se otorgarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione la sociedad cooperativa beneficiada.

La cooperativa debe de verificar que su cuenta interbancaria esté actualizada y cuente con el saldo mínimo marcado por la institución bancaria con la que contrataron, para evitar la cancelación de la cuenta y por consiguiente que no se pueda hacer el depósito correspondiente en caso de ser aprobado.

La DPE integrará y resguardará los expedientes completos de cada proyecto aprobado que constará de: la documentación requerida, más el acta de acuerdos del comité evaluador, el comprobante del alta de la cooperativa ante la Secretaría de Finanzas del GDF, la carta compromiso y la copia del estado de cuenta bancaria con que se demuestre que recibió el apoyo y los documentos comprobatorios.

La relación de las cooperativas que resultaran beneficiadas, será publicada en la página electrónica de la STyFE y de manera visible en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo.

Las cooperativas que resulten beneficiadas, deberán realizar la adquisición de materias primas, maquinaria y/o equipo, servicios de capacitación y/o asesoría, pago de mano de obra, etc. a empresas domiciliadas y con residencia en el Distrito Federal.

Adquisición de bienes y servicios

Una vez que el recurso esté en las cuentas de las cooperativas, éstas deberán ejercerlo antes de que termine el ejercicio fiscal 2014.

Por ningún motivo, se podrán cambiar conceptos en la compra si la cooperativa es beneficiada con el programa. Los productos y/o servicios que las cooperativas adquieran deberán estar contemplados dentro de sus cotizaciones.

d.- Supervisión y control

Comprobación fiscal

Todas las erogaciones por los conceptos de compras y/o pagos tendrán que hacerse con cheques nominativos a nombre del proveedor. (no pagos en efectivo)

La cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, se hará acreedora al reintegro de los recursos y sus integrantes serán sancionados de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes. Así mismo, la cooperativa no podrá cambiar productos, características, ni especificaciones de los productos que haya presentado en sus cotizaciones.

El seguimiento a la comprobación fiscal se realizará de la siguiente manera:

A los 30 días naturales después de la recepción del apoyo se enviará un recordatorio para la comprobación del recurso, vía electrónica.

Las cooperativas beneficiadas, asumen el compromiso de entrega de las copias de las facturas que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de las originales para cotejo, en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo. En ese mismo plazo se mandará el primer oficio de apercibimiento para invitar a culminar la comprobación fiscal del recurso.

La fecha límite para la comprobación fiscal del recurso otorgado, será a los 75 días naturales a partir de la recepción del recurso. En caso de incumplimiento de la comprobación fiscal, la cooperativa recibirá la notificación para la devolución del recurso en un plazo no mayor a 7 días naturales.

En caso de hacer caso omiso a la solicitud, la Dirección de Promoción al Empleo turnará el expediente al área jurídica de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para ejercer procedimiento según lo establece la ley competente y la cooperativa no podrá participar de ninguna otra convocatoria emitida por la STyFE en el futuro.

e.- Seguimiento y evaluación

Verificación de la correcta aplicación de los recursos

El Comité de Evaluación determinará las acciones de seguimiento a las cooperativas beneficiadas con este apoyo, con la finalidad de valorar los resultados e impacto del programa y sistematizar la integración de un diagnóstico general de operación del modelo cooperativista en la Ciudad de México. De igual manera, se integrarán los indicadores de evaluación adicionales que sean requeridos por las diversas instancias de seguimiento y control (Secretaría de Finanzas, Oficina de Jefatura de Gobierno, Dirección de Administración de la STyFE) y, al concluir el ejercicio fiscal, se elaborará un reporte general de ejecución.

Aunado a lo anterior, el personal a cargo realizará visitas de supervisión al domicilio social de la cooperativa para verificar físicamente la aplicación de los recursos.

Evaluación

Conforme a los objetivos propuestos, se aplicarán cuestionarios del impacto por cooperativa beneficiada que formarán parte de su expediente.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En todo momento las personas solicitantes o en goce de los apoyos otorgados por el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, podrán hacer uso de recurso de queja o inconformidad por haber sido objeto de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta lesiva por parte de servidores públicos del Distrito Federal.

La queja se podrá presentar en primera instancia mediante oficio dirigido a la titular de la Dirección de Promoción al Empleo. En segunda instancia y de no tener solución satisfactoria, mediante oficio dirigido a la Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. Y, en tercera instancia ante la Contraloría Interna de la STyFE.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En todo momento las personas solicitantes o en goce de los apoyos otorgados podrán exigir el cumplimiento estricto de las presentes Reglas, así como:

La recepción en tiempo y forma de la solicitud.

. Recibir el apoyo correspondiente, en función de la aprobación del Comité de Evaluación y la suficiencia de los recursos presupuestales por parte de la Secretaría de Finanzas del GDF.

. Recibir información general.

- . Recibir respuestas en un plazo no mayor de 20 días hábiles.
- . La publicación de las listas de los beneficiarios de este programa.
- . Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, las incorporaciones deben ser claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- . La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Es obligación de la Dependencia hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este Programa se incluya la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”**.

IX.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Objetivo	Indicador	Fórmula	Periodicidad de Aplicación
Conocer el grado de cobertura del programa	Porcentaje de solicitudes aprobadas	Solicitudes aprobadas/Solicitudes recibidas x 100	Anual
Evaluar en qué medida se alcanza la meta planteada en las reglas de operación	porcentaje de avance de resultado	Cooperativas apoyadas/total de apoyos programados en reglas de operación x 100	Anual
Conocer el grado de compromiso de las cooperativas para comprobar el uso adecuado de los apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos comprobados	Cooperativas apoyadas / número de solicitudes comprobadas en el plazo establecido x 100	Anual

X.- LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Programa y de la política pública de Fomento Cooperativo aplicada por la dependencia: las y los socios de las cooperativas, los organismos de apoyo técnico del sector cooperativo, las instituciones educativas y la ciudadanía en general, podrán presentar sus observaciones y comentarios directamente en la Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Bolívar No. 231, 1er. Piso, Col. Obrera, C.P.06800, Delegación Cuauhtémoc.

XI.-LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con el propósito y la finalidad de impactar positivamente en los ingresos y nivel de vida de los habitantes de la Ciudad de México vinculados al movimiento y sector cooperativo, este programa es un instrumento de política pública, que se viene a sumar a otros programas sociales que brindan apoyo a desempleados, mujeres jefas de familia, jóvenes, personas con discapacidad y los que se enfoquen a mejorar las condiciones de trabajo, salud, vivienda, educación y alimentación de las familias de los trabajadores, por lo que se vincula entre otros Programas de la STyFE y del Gobierno de la Ciudad:

- . Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), que otorga capacitación para el autoempleo, para consolidar iniciativas de empleo y proporciona recursos para financiar iniciativas de empleo por cuenta propia.
- . Programa de Capacitación y Modernización (CyMO), que atiende necesidades de capacitación de trabajadores en activo de micro, pequeñas y medianas empresas.
- . Programa Seguro de Desempleo, que proporciona una ayuda económica a los desempleados que residen en la Ciudad de México.
- . Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que otorga apoyo económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral a repatriados.
- . Con los programas de fomento cooperativo establecido por las Delegaciones Políticas o cualquier dependencia del Gobierno del D.F.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese las presentes reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Las presentes reglas de Operación serán aplicables para el ejercicio 2014 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO: Los casos no previstos en el presente aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y que sean objeto del Programa, deberán ser turnados a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo quien, asistida por la Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, dará solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

(Firma)

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

México, D.F. a 2 de octubre de 2014

DELEGACIÓN COYOACÁN

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 10º fracción IV, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 32 y 33 último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso d), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 50 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2013, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito la siguiente:

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES “POR TI”, EL CUAL A SU VEZ ESTÁ CONFORMADO POR DOS SUBPROGRAMAS: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR Y PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1894 EL PASADO 7 DE JULIO DEL 2014.

CONSIDERANDO

Que el pasado 7 de Julio del 2014 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1894, la Convocatoria de acceso al Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”, donde se establecieron los lineamientos y el procedimiento de acceso al programa en comento, en plena observancia y cumplimiento a las Reglas de Operación y a su respectiva Nota Aclaratoria, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 30 de Enero y el 8 de Mayo del 2014 respectivamente.

Que derivado de los factores de la oferta-demanda que arroja la implementación de los subprogramas que integran el Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”, aunado a las múltiples peticiones hechas por un gran número de ciudadanos en el sentido de ampliar el número de beneficiarios del subprograma de Transferencias Integrales para el Bienestar, ésta Dirección General decidió realizar una revaloración a las Reglas de Operación del programa social en comento, llegando a la conclusión que resultaba necesario hacer modificaciones a las mismas, haciendo una redistribución de metas físicas para que de esta manera se atienda la amplia demanda que aún persiste de los habitantes de la Delegación Coyoacán.

Que las propuestas de modificación presentadas al Comité de Planeación del Desarrollo Social (COPLADE), fueron aprobadas mediante el **acuerdo número COPLADE/SE/V/05/2014** y debidamente publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 2 de Octubre del 2014.

Que a través de las modificaciones aprobadas se pretende de manera directa tutelar y hacer efectivos los derechos humanos de los habitantes de la Delegación Coyoacán, por lo que en consecuencia me permito emitir la siguiente:

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES “POR TI”, EL CUAL A SU VEZ ESTÁ CONFORMADO POR DOS SUBPROGRAMAS: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR Y PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1894 EL PASADO 7 DE JULIO DEL 2014.

(PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR)

I. Página 16, Metas Físicas

DICE:

Otorgar 13,110 transferencias de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2014.

DEBE DECIR:

Otorgar 13,410 transferencias de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2014.

II. Página 17, Programación presupuestal

DICE:

El monto total presupuestado para este Programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$52, 964,400.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Sujeto a disposición presupuestal.

- El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de la dispersión será hasta en seis dispersiones durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será de enero a diciembre de 2014, las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

DEBE DECIR:

El monto total presupuestado para este Programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$54, 176, 400.00 (Cincuenta y cuatro millones, ciento setenta y seis mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Sujeto a disposición presupuestal.

- El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de la dispersión será hasta en seis dispersiones durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será de enero a diciembre de 2014 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

(PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

I. Página 19, Metas Físicas

DICE:

Otorgar 1,000 transferencias de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2014.

DEBE DECIR:

Otorgar 700 transferencias de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2014.

II. Página 20, Programación presupuestal.

DICE:

El monto total presupuestado para este Programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$4, 040,000.00 (Cuatro millones, cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Sujeto a disposición presupuestal.

- El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de la dispersión será hasta en seis dispersiones durante el ejercicio fiscal 2014.

- El calendario de gasto será de enero a diciembre de 2014 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

DEBE DECIR:

El monto total presupuestado para este Programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$ 2, 828,000.00 (Dos millones, ochocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N). Sujeto a disposición presupuestal.

- El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de la dispersión será hasta en seis dispersiones durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será de enero a diciembre de 2014 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese la presente modificación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2014.

(Firma)

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

Director General de Desarrollo Social en el Órgano Político Administrativo en Coyoacán

DELEGACIÓN COYOACÁN

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 10° fracción IV, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 32 y 33 último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso d), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 50 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2013, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito la siguiente:

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ALIMENTACIÓN BÁSICA DE LOS HABITANTES DE COYOACÁN “DESPENSA HASTA TU MESA” PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1894 EL PASADO 7 DE JULIO DEL 2014.

CONSIDERANDO

Que el pasado 7 de Julio del 2014 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1894, la Convocatoria de acceso al Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa hasta tu Mesa”, donde se establecieron los lineamientos y el procedimiento de acceso al programa en comento, en plena observancia y cumplimiento a las Reglas de Operación y a su respectiva Nota Aclaratoria, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 30 de Enero y el 8 de Mayo del 2014 respectivamente.

Que derivado de las múltiples peticiones y consideraciones hechas por un gran número de ciudadanos, así como las recomendaciones hechas por autoridades en materia de salud respecto al contenido de la despensa que en un inicio fue proyectada, ésta Dirección General decidió realizar una revaloración a las Reglas de Operación del programa social en comento, llegando a la conclusión que resultaba necesario hacer modificaciones a las mismas, lo anterior, con la finalidad de ampliar el universo de la población beneficiaria y mejorar cualitativamente el contenido de la despensa contemplada.

Que las propuestas de modificación a las Reglas de Operación y a su respectiva Nota Aclaratoria presentadas al Comité de Planeación del Desarrollo Social (COPLADE), fueron aprobadas mediante el **acuerdo número COPLADE/SE/V/05/2014** y debidamente publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 2 de Octubre del 2014.

Que las modificaciones aprobadas pretenden de manera directa tutelar y hacer efectivos los derechos humanos de los habitantes de la Delegación Coyoacán, especialmente, el derecho a una alimentación adecuada, me permito emitir la siguiente:

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ALIMENTACIÓN BÁSICA DE LOS HABITANTES DE COYOACÁN “DESPENSA HASTA TU MESA” PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1894 EL PASADO 7 DE JULIO DEL 2014.

I. Página 23, Entidad responsable del programa social

DICE:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

DEBE DECIR:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional y la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables

II. Página 23, Metas Físicas**DICE:**

Otorgar un máximo de **3,100** paquetes alimentarios, con un valor aproximado cada uno de **\$600.00** (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a través de una entrega en especie con productos de primera necesidad en el ámbito alimenticio, durante el ejercicio fiscal 2014.

DEBE DECIR:

Otorgar un máximo de **6,200** paquetes alimentarios, con un valor aproximado cada uno de **\$300.00** (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a través de una sola entrega en especie con productos de primera necesidad en el ámbito alimenticio durante el ejercicio fiscal 2014.

III. Página 24, Programación Presupuestal**DICE:**

- El monto total presupuestado para este programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Sujeto a disposición presupuestal.
- El monto unitario por beneficiario será de un paquete alimentario con valor aproximado de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. MENSUALES).
- La frecuencia de la asignación será de una entrega durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será de enero a diciembre de 2014, y las áreas responsables de la gestión programático Presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

DEBE DECIR:

- El monto total presupuestado para este programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Sujeto a disposición presupuestal.
- El monto unitario por beneficiario será de un paquete alimentario con valor aproximado de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- La frecuencia de la asignación será de una entrega durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será de enero a diciembre de 2014, y las áreas responsables de la gestión programático Presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

IV. Página 24, Requisitos**DICE:**

A. Haber nacido antes del año 1950

....

DEBE DECIR:

A. Haber nacido antes del año 1955

...

V. Página 25, Procedimiento de acceso (nuevo ingreso)**DICE:**

...

- Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los solicitantes deberán registrarse en la lista de acceso al Programa durante la semana del 21 al 25 de Julio de 2014, hasta cubrir el máximo de solicitudes de acuerdo a los espacios existentes. Dicha circunstancia se difundirá mediante volanteo y carteles en las Unidades Territoriales de la Delegación Coyoacán, así como en la página electrónica de la Delegación.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, ambas en un horario de 10:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto.
- Durante el mes de Julio y Agosto, promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante de acuerdo al orden de registro, previa llamada al teléfono de contacto.

DEBE DECIR:

- Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los solicitantes deberán registrarse en la lista de acceso al Programa durante la semana del 21 al 25 de Julio de 2014, hasta cubrir el máximo de solicitudes de acuerdo a los espacios existentes. Dicha circunstancia se difundirá mediante volanteo, carteles en las Unidades Territoriales de la Delegación Coyoacán, así como en la página electrónica de la Delegación y a través de los levantamientos llevados a cabo por parte del personal de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables en las asambleas realizadas en las Unidades Territoriales de Coyoacán.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, ambas en un horario de 10:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto. Asimismo, los solicitantes podrán registrarse en los levantamientos que realice el personal de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables en las asambleas realizadas en las Unidades Territoriales de Coyoacán.
- Durante el mes de Julio y Agosto, los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante de acuerdo al orden de registro, previa llamada al teléfono de contacto; lo anterior, en el caso de los solicitantes que se registraron en las Direcciones Territoriales en la semana del 21 al 25 de Julio del 2014. En el caso de las personas que fueron identificadas por parte del personal de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese la presente modificación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2014.

(Firma)

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

Director General de Desarrollo Social en el Órgano Político Administrativo en Coyoacán

SECCIÓN DE AVISOS

FOTOGRAMETRIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.

Posición Financiera, Balance General al 30 De Septiembre Del 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Total CIRCULANTE	\$0	Total CORTO PLAZO	\$0
FIJO		FIJO	
Total FIJO	\$0	Total FIJO	\$0
DIFERIDO		DIFERIDO	
Total DIFERIDO	\$0	Total DIFERIDO	\$0
		SUMA DEL PASIVO	\$0
		CAPITAL	
		CAPITAL	
		Total CAPITAL	\$0
		SUMA DEL CAPITAL	\$0
		SUMA DEL PASIVO Y	
SUMA DEL ACTIVO	\$0	CAPITAL	\$0

FOTOGRAMETRIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.

Estado De Resultados Del 01 Al 30 De Septiembre Del 2014

INGRESOS		
Total Ingresos		\$0
EGRESOS		
Total Egresos		\$0
Utilidad (o Perdida)		\$0

(Firma)

Gonzalo Guillermo Medina Piña

Administrador Unico

GRUPO BAU – IDEEN, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Corto Plazo	
Caja	0.00	Proveedores	0.00
Bancos	0.00	Suma el Pasivo Corto Plazo	0.00
Suma el Activo Circulante	0.00	Suma el Pasivo	0.00
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
Edificio	0.00	Capital Social	0.00
Suma el Activo Fijo	0.00	Suma Capital Contable	0.00
Diferido			
Depósito en Garantía	0.00		
Suma el Activo Diferido	0.00	Total del Pasivo más Capital	0.00
Total del Activo	0.00		

(Firma)

C. ALEJO HERNANDEZ GAMUNDI
LIQUIDADOR

GRUPO BAU – IDEEN, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2014**

	PESOS		
INGRESOS		0.00	100.00%
VENTAS	0.00		
REB. Y DESC. S VENTAS	0.00		
-COSTO DE VENTAS		0.00	
=UTILIDAD BRUTA		0.00	
-GASTOS DE OPERACIÓN			
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00		
=UTILIDAD DE OPERACIÓN		0.00	
-COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00		
GANANCIA EN VENTA DE ACTIVO FIJO	0.00		
=UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU		0.00	
-ISR Y PTU		0.00	
=UTILIDAD NETA		0.00	

(Firma)

C. ALEJO HERNANDEZ GAMUNDI
LIQUIDADOR

AVIV, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

ELIAS TUACHI SHAMOSH

LIQUIDADOR
(Firma)

INMOBILIARIA TOR, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9 y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

- 1.- Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 5 de agosto de 2014, por unanimidad, acordó la disolución anticipada y puesta en liquidación de la misma.
- 2.- Que dicha asamblea, también por unanimidad, acordó efectuar un retiro parcial del haber social, mediante el reembolso de 62,020 (SESENTA Y DOS MIL VEINTE) acciones a un peso por acción y cubrir una prima por reembolso de \$136.375 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 375/1000 M.N.) por cada acción reembolsada.
- 3.- Que igualmente por unanimidad, la misma asamblea acordó reducir el capital social en la cantidad de \$62,020 (SESENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS 00/100 MN) para quedar dicho capital en \$180 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M N.)
- 4.- Que, finalmente, la citada asamblea también por unanimidad acordó dejar en la caja de dicha sociedad los fondos suficientes para cubrir los impuestos por pagar a su cargo y los gastos que genere su liquidación.

(Firma)
ING. CARLOS DE LA TORRE LESLIE
Liquidador

ASESORIA BOGANTE SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO 2014.

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	
CUENTAS X PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F. a 31 de Julio de 2014.

(Firma)
MAGDALENA REYES MARTINEZ
Liquidador

CONSTRUCTORA Y DISEÑO MARBELLA SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO 2014.

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	
CUENTAS X PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F. a 31 de Julio de 2014.

(Firma)
JORGE ENRIQUE VARA MADRID
Liquidador

QUICK STAFF, SA
R.F.C.:QST071116IY4
CALLE BUENAVISTA # 213 INT. 3 COL. LINDAVISTA NORTE
DELEG. GUSTAVO A MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION TOTAL AL 24 DE SEPTIEMBRE 2014

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVOS DISPONIBLES	0.00	PASIVO TOTAL	0.00
		TOTAL DEL CAPITAL CONABLE	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	0.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

RAUL GERONIMO SOLANO
GESR550806HW5
LIQUIDADOR

SOLUCIONES ESPECIALES SELECTAS SA DE CV
R.F.C.:SES110921L92
CALLE VERSALLES # 16-P1 INT. 102 COL. JUAREZ
DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION TOTAL AL 24 DE SEPTIEMBRE 2014

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVOS DISPONIBLES	0.00	PASIVO TOTAL	0.00
		TOTAL DEL CAPITAL CONABLE	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	0.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

RAUL GERONIMO SOLANO
GESR550806HW5
LIQUIDADOR

C & T LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (En liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014

	<u>Activo</u>	
Caja		\$ <u>50,000</u>
<u>Suma del Activo</u>		\$ <u>50,000</u>
	<u>Pasivo</u>	
<u>Suma del Pasivo</u>		\$ <u>0</u>
	<u>Capital Contable</u>	
Capital Social		\$ <u>50,000</u>
<u>Suma del Capital Contable</u>		\$ <u>50,000</u>
<u>Suma del Activo y del Capital Contable</u>		\$ <u>50,000</u>

“SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES \$38,000 M.N., Y EL ACCIONISTA MINORITARIO \$12,000 M.N.”

México D. F., a 31 de julio de 2014

Liquidador

(Firma)

Saúl Martínez García

DAC SOCIETY, S.A. DE C.V. (En liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014

	<u>Activo</u>	
Caja		\$ <u>50,000</u>
<u>Suma del Activo</u>		\$ <u>50,000</u>
	<u>Pasivo</u>	
<u>Suma del Pasivo</u>		\$ <u>0</u>
	<u>Capital Contable</u>	
Capital Social		\$ <u>50,000</u>
<u>Suma del Capital Contable</u>		\$ <u>50,000</u>
<u>Suma del Activo y del Capital Contable</u>		\$ <u>50,000</u>

“SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES \$30,000 M.N., Y EL ACCIONISTA MINORITARIO \$20,000 M.N.”

México D. F., a 31 de julio de 2014

Liquidador

Alejandra Berenice Hoyos Juárez

PERSONAL INTELIGENTE Y CREATIVO, S.A. DE C.V.**R.F.C.:PIC010427BY3****BALANCE DE LIQUIDACIÓN TOTAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014**

ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL	\$50,000.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	PÉRDIDAS ACUMULADAS	-\$278,801.80
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$278,801.80
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

**La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la
Le y General de Sociedades Mercantiles
México, D.F. a 29 de Septiembre de 2014**

Liquidador: Daniel Cruz Cuellar

(Firma)

SERVICIOS ACETEK S.A. DE C.V.**R.F.C.:SAC100827PZ5****BALANCE DE LIQUIDACIÓN TOTAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014**

ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL	\$50,000.00
		APORTACIONES PARA FUTUROS	\$51,697.97
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	AUMENTOS DE CAPITAL	
		PÉRDIDAS ACUMULADAS	-\$100,137.97
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$1,560.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

**La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la
Le y General de Sociedades Mercantiles
México, D.F. a 29 de Septiembre de 2014**

Liquidador: Daniel Cruz Cuellar

(Firma)

SIDERTUL, S.A. DE C.V.**FUSIÓN**

SIDERTUL, S.A. DE C.V., (la “Fusionante”) y **SIDERÚRGICA TULTITLÁN, S.A. DE C.V.** y **ARRENDADORA VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, (cada una, una “Fusionada” y conjuntamente las “Fusionadas”), resolvieron fusionarse mediante Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 7 de octubre de 2014, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las restantes por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los Acuerdos de Fusión adoptados mediante las Asambleas Extraordinarias Accionistas indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión, en los siguientes términos:

“1. Las partes convienen en fusionarse, subsistiendo la Fusionante y desapareciendo las Fusionadas cada una como Fusionada en lo individual, siendo su patrimonio íntegramente absorbido por la Fusionante y única sobreviviente.

La Fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las Asambleas Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en el Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y en base a los balances de Fusión de las Sociedades al 31 de agosto de 2014, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2. Como consecuencia de la Fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, las Fusionadas transmitirán a la Fusionante íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

Una vez que la Fusión surta sus efectos, se aumentará el capital social de la Fusionante.

3. Sujeto a que las Asambleas Extraordinarias de Accionistas respectivas referentes a la Fusión queden debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Fusionante y de las Fusionadas, en consideración de que obtendrán el consentimiento de sus más importantes acreedores, y respecto de los que no se obtenga su consentimiento, se acuerda pagar los créditos de aquellos acreedores que así lo soliciten, en los términos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá sus efectos en la fecha en que la escritura pública en la que se haga constar dicha Fusión, quede de tal forma inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de las partes.

No obstante y con independencia de lo anterior, la Fusión será efectiva para las partes, así como para efectos contables y fiscales, el 31 de octubre de 2014.”

México, Distrito Federal, a 8 de octubre de 2014.

(Firma)

Ricardo Arturo Pons Mestre
Delegado Especial

SIDERTUL, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014****(CIFRAS EN PESOS)****ACTIVO****CIRCULANTE**

Efectivo y equivalente de efectivo	\$	17,311,159	
Cuentas por cobrar		415,094,896	
Inventarios		477,695,482	
Pagos anticipados		291,328,284	
SUMA EL CIRCULANTE			\$ 1,201,429,821

Maquinaria, Mobiliaria y Equipo			920,040,398
---------------------------------	--	--	-------------

Impuestos Diferidos			213,890,638
---------------------	--	--	-------------

Gastos por amortizar en marcha			260,593
--------------------------------	--	--	---------

SUMA EL ACTIVO			\$ 2,335,621,451
-----------------------	--	--	-------------------------

PASIVO**A CORTO PLAZO**

Porción circulante del pasivo a corto plazo	\$	805,363,922	
Cuentas por pagar a proveedores		150,782,593	
Impuestos y gastos acumulados		85,106,695	
Cuentas por pagar a partes relacionadas		49,927,299	
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO			\$ 1,091,180,510

A LARGO PLAZO

Cuentas por pagar a partes relacionadas			730,696,964
---	--	--	-------------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social		697,180,581	
Resultado de Ejercicios Anteriores		(55,222,298)	
Resultado del Ejercicio		(128,214,307)	
SUMA EL CAPITAL CONTABLE			513,743,976

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL			\$ 2,335,621,451
---------------------------------	--	--	-------------------------

(Firma)

(Firma)

SANDRO COLETTY CYRRE
Contralor

LUIS ENRIQUE GARCIA CASTILLO
Representante Legal

SIDERURGICA TULTITLAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO**CIRCULANTE**

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 1,653,181	
Cuentas por cobrar	2,092,940	
Cuentas por cobrar partes relacionadas	574,721,750	
Mercancías en tránsito	1,210,214	
Pagos anticipados	28,253,550	
SUMA EL CIRCULANTE	\$ 607,931,634	
Maquinaria, Mobiliario y Equipo		82,520
Impuestos a la utilidad diferidos		10,268,265
Otros activos – neto		236,457
SUMA EL ACTIVO	\$ 618,518,876	

PASIVO**CIRCULANTE**

Cuentas por pagar a proveedores	\$ 3,393,814	
Impuestos y gastos acumulados	59,049,487	
Participación de los trabajadores en las utilidades	4,591,376	
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 67,034,677	
Beneficios a empleados		22,248,226
Impuestos a la utilidad diferidos		2,176,908
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
Capital Social	\$ 621,799,955	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(117,715,950)	
Resultado del ejercicio	22,975,061	
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 527,059,066	
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ 618,518,876	

(Firma)

SANDRO COLETTY CYRRE
Contralor

(Firma)

LUIS ENRIQUE GARCIA CASTILLO
Representante Legal

ARRENDADORA VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014****(CIFRAS EN PESOS)****ACTIVO****CIRCULANTE**

Efectivo	\$	1,506,969	
Cuentas por cobrar		367,249	
Cuentas por cobrar partes relacionadas		100,920,867	
Pagos Anticipados		22,372,425	
SUMA EL CIRCULANTE			\$ 125,167,509

Inmuebles y Equipo			415,515,413
--------------------	--	--	-------------

SUMA EL ACTIVO	\$		<u>540,682,923</u>
-----------------------	-----------	--	---------------------------

PASIVO**A CORTO PLAZO**

Cuentas por pagar a proveedores	\$	1,371,812	
Impuestos y gastos acumulados		18,350,428	
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO			\$19,722,240

Impuesto Sobre la Renta Diferido			\$20,780,627
----------------------------------	--	--	--------------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$	234,160,754	
Resultado de Ejercicios Anteriores		247,532,000	
Resultado del Ejercicio		18,487,301	

SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$		\$500,180,056
--------------------------	----	--	---------------

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$		<u>540,682,923</u>
---------------------------------	-----------	--	---------------------------

(Firma)
SANDRO COLETTY CYRRE
 Contralor

(Firma)
LUIS ENRIQUE GARCIA CASTILLO
 Representante Legal

GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V.**FUSIÓN**

GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V., (la “Fusionante”) y **ESTRUCTURALES CORSA SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, **OPERADORA GERDAU CORSA, S.A. DE C.V.**, **GERDAU CORSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.** y **GERDAU CORSA METÁLICOS, S.A. DE C.V.**, (cada una, una “Fusionada” y conjuntamente las “Fusionadas”), resolvieron fusionarse mediante Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 8 de octubre de 2014, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las restantes por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los Acuerdos de Fusión adoptados mediante las Asambleas Extraordinarias Accionistas indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión, en los siguientes términos:

“1. Las partes convienen en fusionarse, subsistiendo la Fusionante y desapareciendo las Fusionadas cada una como Fusionada en lo individual, siendo su patrimonio íntegramente absorbido por la Fusionante y única sobreviviente.

La Fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las Asambleas Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en el Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y en base a los balances de Fusión de las Sociedades al 31 de agosto de 2014, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2. Como consecuencia de la Fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, las Fusionadas transmitirán a la Fusionante íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

Una vez que la Fusión surta sus efectos, se aumentará el capital social de la Fusionante.

3. Sujeto a que las Asambleas Extraordinarias de Accionistas respectivas referentes a la Fusión queden debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Fusionante y de las Fusionadas, en consideración de que obtendrán el consentimiento de sus más importantes acreedores, y respecto de los que no se obtenga su consentimiento, se acuerda pagar los créditos de aquellos acreedores que así lo soliciten, en los términos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá sus efectos en la fecha en que la escritura pública en la que se haga constar dicha Fusión, quede de tal forma inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de las partes.

No obstante y con independencia de lo anterior, la Fusión será efectiva para las partes, así como para efectos contables y fiscales, el 31 de octubre de 2014.”

México, Distrito Federal, a 9 de octubre de 2014.

(Firma)

Ricardo Arturo Pons Mestre
Delegado Especial

GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014****(CIFRAS EN PESOS)****ACTIVO****CIRCULANTE**

Efectivo y equivalente de efectivo	\$	15,212,206	
Cuentas por cobrar		323,368,049	
Cuentas por cobrar partes relacionadas		387,795,265	
Inventarios		126,460,750	
Pagos anticipados		617,393,799	
SUMA CIRCULANTE			\$ 1,470,230,069

Inversión en Acciones de Subsidiarias			21,626,081
---------------------------------------	--	--	------------

Maquinaria, Mobiliaria y Equipo			6,991,631,014
---------------------------------	--	--	---------------

Intangibles			57,621,571
-------------	--	--	------------

Impuestos Diferidos			114,534,707
---------------------	--	--	-------------

SUMA ACTIVO			\$ 8,655,643,442
--------------------	--	--	-------------------------

PASIVO**CIRCULANTE**

Porción circulante del pasivo a corto plazo	\$	1,521,600,000	
Cuentas por pagar a proveedores		1,502,778,552	
Impuestos y gastos acumulados		66,119,729	
Cuentas por pagar a partes relacionadas		221,803,976	
SUMA CIRCULANTE			\$ 3,312,302,257

A LARGO PLAZO

Pasivo a largo plazo			3,974,750,000
----------------------	--	--	---------------

SUMA PASIVO			7,287,052,257
--------------------	--	--	---------------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social		1,755,396,600	
Resultado de Ejercicios Anteriores		(309,686,097)	
Resultado del Ejercicio		(77,119,318)	
SUMA CAPITAL CONTABLE			1,368,591,185

SUMA PASIVO Y CAPITAL			\$ 8,655,643,442
------------------------------	--	--	-------------------------

(Firma)

(Firma)

SANDRO COLETTY CYRRE
Contralor

LUIS ENRIQUE GARCIA CASTILLO
Representante Legal

ESTRUCTURALES CORSA SERVICIOS, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014****(CIFRAS EN PESOS)****ACTIVO****CIRCULANTE**

Efectivo y equivalente de efectivo	\$	7,689,141	
Cuentas por cobrar		8,110,770	
Cuentas por cobrar partes relacionadas		16,104,632	
Inventarios		294,899	
Pagos anticipados		2,589,953	
SUMA CIRCULANTE			\$ 34,789,396
Impuestos Diferidos			5,997,585
SUMA ACTIVO			\$ <u>40,786,981</u>

PASIVO**CIRCULANTE**

Cuentas por pagar a proveedores	\$	1,635,382	
Impuestos y gastos acumulados		25,787,732	
Cuentas por pagar a partes relacionadas		1,683,967	
Participación de los trabajadores en las utilidades		193,640	
SUMA CIRCULANTE			\$ 29,300,720
Beneficios a empleados			5,177,666
SUMA PASIVO			<u>34,478,386</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social		50,000	
Resultado de Ejercicios Anteriores		1,496,601	
Resultado del Ejercicio		4,761,993	
SUMA CAPITAL CONTABLE			6,308,594
SUMA PASIVO Y CAPITAL			\$ <u>40,786,981</u>

(Firma)

SANDRO COLETTY CYRRE
Contralor

(Firma)

LUIS ENRIQUE GARCIA CASTILLO
Representante Legal

Operadora Gerdau Corsa, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de agosto de 2014
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO**CIRCULANTE**

Bancos	8,359,742
Clientes	664,370
Deudores diversos	887,061
Acreditamiento iva	55,293
Impuestos Diferidos	21,006
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>9,987,472</u>

ACTIVO DIFERIDO

Otros pagos anticipados	164,910
TOTAL DIFERIDO	<u>164,910</u>

TOTAL ACTIVO**10,152,382****PASIVO****A CORTO PLAZO**

Proveedores	2,995,248
Anticipos de clientes	139,200
Impuestos por pagar	199,903
IVA	1,219,999
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>4,554,350</u>

A LARGO PLAZO

Documentos por Pagar	4,630,884
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	<u>4,630,884</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	800,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	129,126
Resultado del ejercicio	38,022
TOTAL CAPITAL CONTABLE	967,148

SUMA PASIVO Y CAPITAL**10,152,382**

(Firma)

(Firma)

(Firma)

SANDRO COLETTI CYRRE Contralor	LUIS ENRIQUE GARCIA CASTILLO Contador General	GRACE MAHOGANY FERNANDEZ MORAN Representante Legal
-----------------------------------	--	---

GERDAU CORSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO**CIRCULANTE**

Efectivo y equivalente de efectivo	\$	\$9,925,250	
Cuentas por cobrar		153,444,164	
Cuentas por cobrar partes relacionadas		105,035,501	
Inventarios		141,271,800	
Pagos anticipados		140,638,934	
SUMA CIRCULANTE		<u> </u>	\$ 550,315,648

Impuestos Diferidos			<u>18,476,411</u>
---------------------	--	--	-------------------

SUMA ACTIVO			\$ <u>568,792,059</u>
--------------------	--	--	------------------------------

PASIVO**CIRCULANTE**

Porción circulante del pasivo a corto plazo	330,000,000	
Cuentas por pagar a proveedores	64,654,675	
Impuestos y gastos acumulados	46,805,869	
Cuentas por pagar a partes relacionadas	134,976,567	
SUMA CIRCULANTE		\$ 576,437,112

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	180,050,000	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(126,315,214)	
Resultado del Ejercicio	(61,379,839)	
SUMA CAPITAL CONTABLE		(7,645,052)

SUMA PASIVO Y CAPITAL			\$ <u>568,792,059</u>
------------------------------	--	--	------------------------------

(Firma)

(Firma)

SANDRO COLETTY CYRRE
 Contralor

LUIS ENRIQUE GARCIA CASTILLO
 Representante Legal

GERDAU CORSA METALICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO**CIRCULANTE**

Efectivo y equivalente de efectivo	\$	718,265	
Cuentas por cobrar		27,343,648	
Inventarios		210,705,284	
Pagos anticipados		256,900,411	
SUMA CIRCULANTE		<u>495,667,608</u>	\$ 495,667,608
Maquinaria, Mobiliario y Equipo			84,220,994
SUMA ACTIVO			\$ <u>579,888,602</u>

PASIVO**CIRCULANTE**

Cuentas por pagar a proveedores	\$	30,321,827	
Impuestos y gastos acumulados		14,320,416	
Cuentas por pagar a partes relacionadas		257,556,832	
SUMA CIRCULANTE		<u>302,199,075</u>	\$ 302,199,075

A LARGO PLAZO

Pasivo a largo plazo			250,000,000
Impuestos Diferidos			6,510,195
SUMA PASIVO			<u>558,709,270</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social		70,050,000	
Resultado de Ejercicios Anteriores		(23,825,049)	
Resultado del Ejercicio		(25,045,619)	
SUMA CAPITAL CONTABLE			21,179,331
SUMA PASIVO Y CAPITAL			\$ <u>579,888,602</u>

(Firma)

SANDRO COLETTY CYRRE
 Contralor

(Firma)

LUIS ENRIQUE GARCIA CASTILLO
 Representante Legal

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS ALBERTO SOTELO REGIL HERNÁNDEZ**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 876 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hago constar:

Que ante mí se está tramitando la titulación notarial de la adquisición derivada del Testamento Público Simplificado a bienes de la señora AGUSTINA HERNÁNDEZ FERIA, en favor de la señora **SARA MARIBEL SANDOVAL HERNÁNDEZ** y la señorita **IAN ROXANA CRUZ ORTIZ**, respecto del lote de terreno número veintisiete, de la manzana cuatro, colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, delegación Coyoacán, Distrito Federal, con superficie de 160.92 m² y construcciones en él edificadas.

(Firma)

**LIC. CARLOS ALBERTO SOTELO REGIL HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL DISTRITO FEDERAL**



EDICTOS

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; se hace del conocimiento de los **FUNDADORES, PATRONATO Y/O REPRESENTANTE GENERAL**, así como, del **PUBLICO EN GENERAL**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 189, celebrada el 17 de septiembre de 2014, emitieron Resolución dentro del expediente **095.1/649**, relativa a la institución **LECTURA PARA TODOS, I.A.P.**, con la que se resolvió, lo siguiente:

“... Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, X y XXII, 3, 4, 5, 6, 7, 30, 31, 32, 39 fracción XI y 87 fracción I, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VII, XVI, XVII y XVIII, 30 fracción I, 33, 45 fracción XV, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VIII y X, 3, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32 párrafo último, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), 98 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; con relación a los diversos 33° y 34° de los Estatutos de la **LECTURA PARA TODOS, I.A.P.**, éste Honorable Consejo Directivo procede a emitir los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de **LECTURA PARA TODOS, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; con relación a los diversos 33° y 34° de sus estatutos vigentes, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos señalados con anterioridad. **SEGUNDO:** Designar liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento vigente. **TERCERO:** Requerir a la institución **LECTURA PARA TODOS, I.A.P.**, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, se sirva designar liquidador de su parte, profesionista que deberá cumplir previamente, con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Lo anterior, con el apercibimiento de que de no designarlo en dicho plazo y conforme a los preceptos en comento, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Notificar personalmente a **LECTURA PARA TODOS, I.A.P.**, haciéndose de su conocimiento que podrá interponer a su elección, el recurso de inconformidad que refiere el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. **QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que surta los efectos legales a que haya lugar...”

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Patronos, Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la institución **LECTURA PARA TODOS, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hace referencia el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **26 de septiembre de 2014**.

(Firma)

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)